



EL SEÑOR MINISTRO DE SEGURIDAD

COMUNICA

SUMARIO

- * [RESOL-2019-484-GDEBA-MSGP](#), [RESOL-2019-485-GDEBA-MSGP](#), OFRECIENDO PÚBLICA RECOMPENSA.
- * [RESOL-2019-486-GDEBA-MSGP](#), REVOCANDO DESIGNACIONES DE PERSONAL POLICIAL.
- * [RESOL-2019-488-GDEBA-MSGP](#), LIMITANDO Y DESIGNANDO, EN EL ÁMBITO DE LA SUPERINTENDENCIA GENERAL DE POLICÍA, SUBCOORDINACIÓN GENERAL OPERATIVA, CARGO JEFE JEFATURA DEPARTAMENTAL DE SEGURIDAD ZÁRATE – CAMPANA.
- * [RESOL-2019-489-GDEBA-MSGP](#), REVOCANDO INCORPORACIÓN DE CADETES.
- * [RESOL-2019-490-GDEBA-MSGP](#), CONCEDIENDO LICENCIA ESPECIAL POR RAZONES PARTICULARES A PERSONAL POLICIAL.
- * [RESOL-2019-491-GDEBA-MSGP](#), LIMITANDO Y DESIGNANDO CARGOS, EN EL ÁMBITO DE LA SUPERINTENDENCIA GENERAL DE POLICÍA, SUBCOORDINACIÓN GENERAL OPERATIVA, DIRECCIÓN CONTROL DISCIPLINARIO.
- * [RESOL-2019-501-GDEBA-MSGP](#), LIMITANDO Y DESIGNANDO CARGO, EN EL ÁMBITO DE LA SUPERINTENDENCIA GENERAL DE POLICÍA, SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS SOCIALES.
- * [RESOL-2019-506-GDEBA-MSGP](#), DESIGNANDO EN EL ÁMBITO DE LA SUPERINTENDENCIA GENERAL DE POLICÍA, SUBCOORDINACIÓN GENERAL OPERATIVA, CARGO JEFE SECCIÓN EXPEDIENTES (DIVISIÓN FINANZAS Y APOYO ADMINISTRATIVO – DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA Y SECRETARÍA).
- * [RESOL-2019-507-GDEBA-MSGP](#), DESIGNANDO, EN EL ÁMBITO DE LA SUPERINTENDENCIA GENERAL DE POLICÍA, SUPERINTENDENCIA DE COMUNICACIONES, DIRECCIÓN OPERATIVA DE COMUNICACIONES, DEPARTAMENTO REDES OPERATIVAS, CARGO JEFE SECCIÓN DE DESPACHO 25 DE MAYO.
- * [RESOL-2019-508-GDEBA-MSGP](#), DESIGNANDO, EN EL ÁMBITO DE LA SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y LOGÍSTICA OPERATIVA, DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LOGÍSTICA OPERATIVA, DIRECCIÓN DE AUTOMOTORES, CARGO JEFE SECCIÓN SECRETARÍA Y DESPACHO.
- * [RESOL-2019-509-GDEBA-MSGP](#), LIMITANDO Y DESIGNANDO EN EL ÁMBITO DE LA SUPERINTENDENCIA GENERAL DE POLICÍA, SUBCOORDINACIÓN GENERAL OPERATIVA, CARGO JEFE DE POLICÍA DE DISTRITO JUNÍN Y JEFE JEFATURA DEPARTAMENTAL DE SEGURIDAD PEHUAJÓ.
- * [RESOL-2019-510-GDEBA-MSGP](#), DESIGNANDO CARGOS, EN EL ÁMBITO DE LA SUPERINTENDENCIA GENERAL DE POLICÍA, SECRETARÍA GENERAL DE POLICÍA, DIRECCIÓN AGRUPACIÓN SINFÓNICA.
- * [RESOL-2019-515-GDEBA-MSGP](#), DESIGNANDO, EN EL ÁMBITO DE LA SUBSECRETARÍA, LEGAL, TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA, DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN DE DELEGACIONES ADMINISTRATIVAS DEPARTAMENTALES, CARGO JEFE DELEGACIÓN ADMINISTRATIVA DEPARTAMENTAL DOLORES.

- * [RESOL-2019-522-GDEBA-MSGP](#), LIMITANDO CARGOS, DIRECTOR DE COORDINACIÓN GENERAL DE INTELIGENCIA CRIMINAL, DIRECTOR DE OPERACIONES Y JEFE DEPARTAMENTO DE COORDINACIÓN OPERATIVA (DIRECCIÓN REUNIÓN DE INFORMACIÓN).
- * [RESOL-2019-523-GDEBA-MSGP](#), LIMITANDO Y ASIGNANDO CARGOS, EN EL ÁMBITO DE LA SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y LOGÍSTICA OPERATIVA, DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ARQUITECTURA POLICIAL, DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN DE OBRAS.
- * [RESOL-2019-532-GDEBA-MSGP](#), CREANDO EN EL ÁMBITO DE LA SUPERINTENDENCIA GENERAL DE POLICÍA, SUBCOORDINACIÓN GENERAL OPERATIVA, SUPERINTENDENCIA DE SEGURIDAD REGIÓN (AMBA) NORTE, JEFATURA DEPARTAMENTAL DE SEGURIDAD TRES DE FEBRERO, CLASE "B".
- * [RESOL-2019-37-GDEBA-SSPEICMSGP](#), APROBANDO CAPACITACIÓN "CURSO DE AUTOCAD Y MEDIOS AUDIOVISUALES COMO RECURSOS TÉCNICOS, APLICADOS A LA INVESTIGACIÓN".
- * [RESOL-2019-38-GDEBA-SSPEICMSGP](#), APROBANDO PROYECTO INSTITUCIONAL DENOMINADO "PLAN INTEGRAL DE ENTRENAMIENTO FÍSICO PARA EL PERSONAL DE LA ESCUELA DE POLICÍA".
- * [RESOL-2019-39-GDEBA-SSPEICMSGP](#), APROBANDO CURSO DE CAPACITACIÓN DENOMINADO "OPERADOR CANINO, ORIENTADO EN ETAPA TEMPRANA".
- * [RESOL-2019-40-GDEBA-SSPEICMSGP](#), APROBANDO REEDICIÓN CURSO DE CAPACITACIÓN DENOMINADO "OPERADOR DE ARMAS POLICIALES ANTIDISTURBIOS".
- * [RESOL-2019-7-GDEBA-SSLTAMSGP](#), [RESOL-2019-8-GDEBA-SSLTAMSGP](#), [RESOL-2019-12-GDEBA-SSLTAMSGP](#), [RESOL-2019-13-GDEBA-SSLTAMSGP](#) Y [RESOL-2019-14-GDEBA-SSLTAMSGP](#), DISPONIENDO LEVANTAMIENTOS DE SITUACIÓN DE DISPONIBILIDAD SIMPLE DE PERSONAL POLICIAL.
- * [RESOL-2019-11-GDEBA-SSLTAMSGP](#), DISPONIENDO PASES A SITUACIÓN DE INACTIVIDAD DE PERSONAL POLICIAL.
- * [RESOL-2019-179-GDEBA-DPGSPMSGP](#), SANCIONANDO EMPRESA OMNI SERVICIOS S.R.L Y FIRMA ESKABE S.A.
- * [RESOL-2019-180-GDEBA-DPGSPMSGP](#), SANCIONANDO FIRMA BACCARAT SEGURIDAD S.R.L.
- * [RESOL-2019-181-GDEBA-DPGSPMSGP](#) Y [RESOL-2019-182-GDEBA-DPGSPMSGP](#), SANCIONANDO PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA, ELE SEGURIDAD S.R.L. Y QUALITY CHECK S.A..
- * [RESOL-2019-183-GDEBA-DPGSPMSGP](#) Y [RESOL-2019-185-GDEBA-DPGSPMSGP](#), SANCIONANDO FIRMAS CLUB DE CAMPO CHACRAS DE LA CRUZ (CLUB DE CAMPO CHACRAS DE LA CRUZ S.A.) Y METALÚRGICA MIGUEL ABAD S.A..
- * [RESOL-2019-184-GDEBA-DPGSPMSGP](#), SANCIONANDO A LA EMPRESA MAZAL CONTROLER S.R.L Y A LA FIRMA YAGUAR S.A..
- * [SUPLEMENTO ESPECIAL DE MENORES](#).
- * [SUPLEMENTO DE AVERIGUACIÓN DE PARADERO](#).

PARA CONOCIMIENTO DE PERSONAL



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2019 - Año del centenario del nacimiento de Eva María Duarte de Perón

Resolución

Número: RESOL-2019-484-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 13 de Mayo de 2019

Referencia: Expediente N° 21.100-276.271/18.-

VISTO que por expediente N° 21.100-276.271/18 se tramita la solicitud cursada por la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 14 del Departamento Judicial de Bahía Blanca, del ofrecimiento público de recompensa, a quien aporte información fehaciente que permita la localización y detención de GUILLERMO LUIS ORPIANESI (IPP N° PP-02-00-012029-17/00), y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, el Poder Ejecutivo ha establecido un sistema de recompensas para las personas que aporten datos, informes, testimonios, documentación y todo otro elemento o referencia fehaciente a fin de contribuir al esclarecimiento de hechos de homicidios dolosos u homicidios en ocasión de otro delito doloso o a la individualización de sus autores, cómplices, encubridores o instigadores prófugos de la justicia como así también para hechos delictivos que por su gravedad y/o complejidad así lo justifiquen;

Que, de conformidad a lo previsto por el Decreto N° 997/03 el Ministerio de Seguridad es el órgano de aplicación, encontrándose facultado para seleccionar los casos judiciales respecto de los cuales se ofrecerá recompensa;

Que, por intermedio de la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas, dependiente de la Subsecretaría de Planificación e Inteligencia Criminal, se han recabado los antecedentes del caso;

Que, la autoridad judicial a cargo de la investigación informa (fojas 3,4 y 8/9), que el día 10 de septiembre de 2018 el Juez de Garantías N° 1 de Bahía Blanca ordena la detención de GUILLERMO LUIS ORPIANESI, por el delito de abuso sexual gravemente ultrajante reiterado y agravado en los términos del artículo 119, 2do párrafo del Código Penal, en función del 4to párrafo incisos a, b y f de la normativa citada, hechos cometidos en el transcurso del año 2016 y hasta el 5 de septiembre de 2017 en la localidad de Bahía Blanca;

Que, pese a las medidas investigativas desplegadas a la fecha se han obtenido resultados negativos, razón por la cual se considera viable el ofrecimiento de recompensa propuesto;

Que, la Dirección General de Administración, por intermedio de la Dirección de Presupuesto, ha fijado la correspondiente imputación presupuestaria (fojas 12);

Que, en su mérito, deviene menester ofrecer pública recompensa para todas las personas que pudiesen aportar datos de relevancia e interés para la investigación del presente hecho, fijándose un monto entre las sumas de PESOS CIEN MIL (\$) 100.000) y PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$) 250.000) de acuerdo a la naturaleza de la información que se brinde y el resultado que se logre;

Que, con el fin de garantizar la reserva de identidad de las personas que aporten la información aludida y facilitar su presentación, aquéllas podrán hacerlo ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, quienes se encuentran facultados para adoptar tal medida, la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 14 del Departamento Judicial de Bahía Blanca o ante la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas, haciendo saber que se encuentran motivados por el presente ofrecimiento;

Que, por último, y para lograr la debida difusión de la oferta pública de recompensa, se arbitrará lo necesario a efectos de que sea transmitida por los medios de comunicación masivos nacionales y locales del lugar donde se produjo el hecho para conocimiento de la población, a cuyo fin se remitirá copia de la presente y su Anexo a la Secretaría de Medios de la Provincia de Buenos Aires;

Que, se ha dado cumplimiento al procedimiento previsto en la Resolución Ministerial N° 2.390/07;

Que, la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.989, los Decretos N° 2.052/98 y N° 997/03;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. OFRECER PÚBLICA RECOMPENSA, entre las sumas de PESOS CIEN MIL (\$) 100.000) y PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$) 250.000) a quien aporte datos fidedignos que puedan ayudar a determinar el paradero actual de GUILLERMO LUIS ORPIANESI (IPP N° PP-02-00-012029-17/00), cuyos datos personales obran en el Anexo (IF-2018-29467608-GDEBA-DPRPDMSGP) de la presente.

ARTÍCULO 2°. El monto de la recompensa será distribuido sólo entre quienes se presenten a suministrar la información ante las autoridades señaladas en el artículo siguiente, haciendo conocer que se encuentran motivados por el presente ofrecimiento en los términos del Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, la Resolución Ministerial N° 2.390/07, lo establecido en el presente y conforme al mérito de la información aportada.

ARTÍCULO 3°. Las personas que deseen aportar la información mencionada en los artículos precedentes, podrán hacerlo con reserva de identidad, presentándose ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 14 del Departamento Judicial de Bahía Blanca, o ante la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas, debiendo asegurar la confidencialidad de la información y la reserva de la identidad de las personas.

ARTÍCULO 4°. Remitir copia de la presente con su Anexo (IF-2018-29467608-GDEBA-DPRPDMSGP) a la Secretaría de Medios de la Provincia de Buenos Aires, para que arbitre los medios necesarios a efectos de posibilitar su difusión masiva nacional y local del lugar donde se produjo el hecho (localidad de Bahía Blanca, partido homónimo).

ARTÍCULO 5°. Registrar. Publicar en el Boletín Informativo y Boletín Oficial. Comunicar a la Procuración General de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, y a la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 14 del Departamento Judicial de Bahía Blanca. Comunicar a la Subsecretaría de Planificación e Inteligencia Criminal, a la Dirección General de Administración y a la Dirección General de Análisis Informativo. Cumplimente con ello la Dirección de Búsqueda e Identificación de Personas Desaparecidas, dejando debida constancia en este expediente. Cumplido, archivar.

Digitally signed by RITONDO Cristian Adrián
Date: 2019.05.13 11:06:10 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Cristian Ritondo
Ministro
Ministerio de Seguridad

ANEXO
PÚBLICA OFERTA DE RECOMPENSA
BUSCADO
ORPIANESI GUILLERMO LUIS



El Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires ofrece pública recompensa entre las sumas de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00) y PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000,00), de conformidad a lo previsto por el Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, a quien aporte datos fidedignos que puedan ayudar a determinar el paradero actual de GUILLERMO LUIS ORPIANESI, DNI 12.371.487, argentino, nacido el 26/04/1956, con último domicilio conocido en calle Castelli 3953 de la localidad de Bahía Blanca, partido homónimo, provincia de Buenos Aires. La orden de captura ha sido dictada por el Juzgado de Garantías N° 1 de Bahía Blanca, el día 10 de septiembre de 2018 por ser considerado autor del delito de abuso sexual gravemente ultrajante reiterado y agravado en los términos del artículo 119, 2do párrafo del Código Penal, en función del 4to párrafo inc a, b y f. Hecho cometido en el transcurso del 2016 y hasta el 5 de septiembre de 2017 en la localidad de Bahía Blanca. Interviene la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 14 del Departamento Judicial Bahía Blanca (IPP N° PP-02-00-012029-17/00).

Las personas que quieran aportar la información requerida deberán presentarse únicamente ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 14 del Departamento Judicial de Bahía Blanca (sito en calle Moreno 25, teléfonos (0291) 4500226/4520611/4500218/4500229) o ante la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas (sito en calle 2 entre 51 y 53 de la localidad de La Plata, teléfonos 0221-429-3091 y 0221-429-3015 de lunes a viernes de 8:00 a 19:00 horas), debiendo asegurar la confidencialidad de la información y la reserva de la identidad de las personas.

El monto de la recompensa será distribuido sólo entre quienes se presenten a suministrar la información ante las autoridades señaladas, haciendo conocer que se encuentran motivados por el presente ofrecimiento, en los términos del Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, la Resolución Ministerial N° 2.390/07, lo establecido en el presente y conforme el mérito de la información aportada.

SE ASEGURA ESTRICTA RESERVA DE IDENTIDAD

IF-2018-29467608-GDEBA-DPRPDMSGP

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA para la MODERNIZACION DEL ESTADO, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2018.11.27 14:12:54 -03'00'

Cesar Vega
Director Provincial
Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas
Ministerio de Seguridad



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2019 - Año del centenario del nacimiento de Eva María Duarte de Perón

Resolución

Número: RESOL-2019-485-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 13 de Mayo de 2019

Referencia: Expediente N° 21.100-279.772/18.-

VISTO que por expediente N° 21.100-279.772/18 tramita ofrecimiento de pública recompensa solicitado por la Unidad Fiscal de Instrucción y Juicio N° 5 del Departamento Judicial Mar del Plata, a quien brinde información tendiente a esclarecer el homicidio de ANTONIO CONIGLIO (IPP N°08-00-011904-18/00), y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, el Poder Ejecutivo ha establecido un sistema de recompensas para las personas que aporten datos, informes, testimonios, documentación y todo otro elemento o referencia fehaciente a fin de contribuir al esclarecimiento de hechos de homicidios dolosos u homicidios en ocasión de otro delito doloso o a la individualización de sus autores, cómplices, encubridores o instigadores prófugos de la justicia como así también para hechos delictivos que por su gravedad y/o complejidad así lo justifiquen;

Que de conformidad a lo previsto por el Decreto N° 997/03 el Ministerio de Seguridad es el órgano de aplicación, encontrándose facultado para seleccionar los casos judiciales respecto de los cuales se ofrecerá recompensa;

Que por intermedio de la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas, dependiente de la Subsecretaría de Planificación e Inteligencia Criminal, se han recabado los antecedentes del caso;

Que la autoridad judicial a cargo de la investigación informa a fojas 04, que la Sra. María del Carmen Coniglio el día 14 de mayo de 2018, alrededor de las 17.20 horas se comunica al 911 e informa que al ingresar a la casa de su padre, Antonio Coniglio, sito en calle Dorrego Nro. 3420 de la localidad de Mar del Plata, lo encuentra sin vida en el piso de una de las habitaciones;

Que pese a las medidas investigativas desplegadas no se han obtenido resultados suficientes a fin de esclarecer el hecho delictivo, razón por la cual se considera viable el ofrecimiento de recompensa propuesto;

Que la Dirección General de Administración, por intermedio de la Dirección de Presupuesto, ha fijado la correspondiente imputación presupuestaria (fojas 07);

Que en su mérito, deviene menester ofrecer pública recompensa a quien brinde información tendiente a esclarecer el homicidio de ANTONIO CONIGLIO, fijándose un monto entre las sumas de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000) y PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000) de acuerdo a la naturaleza de la información que se brinde;

Que con el fin de garantizar la reserva de identidad de las personas que aporten la información aludida y facilitar su presentación, aquéllas podrán hacerlo ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, quienes se encuentran facultados para adoptar tal medida, ante la Unidad Fiscal de Instrucción y Juicio N° 5 del Departamento Judicial Mar del Plata o, ante la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas, haciendo saber que se encuentran motivados por el presente ofrecimiento;

Que por último, y para lograr la debida difusión de la oferta pública de recompensa, se arbitrará lo necesario a efectos de que sea difundida por los medios de comunicación masivos nacionales y locales del lugar donde se produjo el hecho para conocimiento de la población, a cuyo fin se remitirá copia de la presente y su Anexo a la Secretaría de Medios de la Provincia de Buenos Aires;

Que se ha dado cumplimiento al procedimiento previsto en la Resolución Ministerial N° 2.390/07;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.989, los Decretos N° 2.052/98 y N° 997/03;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. OFRECER PÚBLICA RECOMPENSA, entre las sumas de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000) y PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000) a quien brinde información tendiente a esclarecer el homicidio de ANTONIO CONIGLIO cuyas circunstancias obran en el Anexo de la presente (IF-2018-31559624- GDEBA-DPRPDMSGP).

ARTÍCULO 2°. El monto de la recompensa será distribuido sólo entre quienes se presenten a suministrar la información ante las autoridades señaladas en el artículo siguiente, haciendo conocer que se encuentran motivados por el presente ofrecimiento en los términos del Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, la Resolución Ministerial N° 2.390/07, lo establecido en el presente y conforme al mérito de la información aportada.

ARTÍCULO 3°. Las personas que deseen aportar la información mencionada en los artículos precedentes, podrán hacerlo con reserva de identidad, presentándose ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales, la Unidad Fiscal de Instrucción y Juicio N° 5 del Departamento Judicial Mar del Plata o ante la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas, debiendo asegurar la confidencialidad de la información y la reserva de la identidad de las personas.

ARTÍCULO 4°. Remitir copia de la presente con su Anexo (IF-2018-31559624-GDEBA-DPRPDMSGP) a la Secretaría de Medios de la Provincia de Buenos Aires, para que arbitre los medios necesarios a efectos de posibilitar su difusión masiva nacional y local del lugar donde se produjo el hecho (localidad de Mar del Plata, partido homónimo).

ARTÍCULO 5°. Registrar. Publicar en el Boletín Informativo y Boletín Oficial. Comunicar a la Procuración General de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, y a la Unidad Fiscal de Instrucción y Juicio N° 5 del Departamento Judicial Mar del Plata. Comunicar a la Subsecretaría de Planificación e Inteligencia Criminal, a la Dirección General de Administración y a la Dirección General de Análisis Informativo. Cumplimente con ello la Dirección de Búsqueda e Identificación de Personas Desaparecidas, dejando debida constancia en este expediente. Cumplido, archivar.

Digitally signed by RITONDO Cristian Adrián
Date: 2019.05.13 11:06:52 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Cristian Ritondo
Ministro
Ministerio de Seguridad

ANEXO
PÚBLICA OFERTA DE RECOMPENSA
ANTONIO CONIGLIO



El Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires ofrece pública recompensa entre las sumas de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000) y PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000), de conformidad a lo previsto por el Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, a quien brinde información tendiente a esclarecer el homicidio de ANTONIO CONIGLIO, argentino, viudo, DNI N° 3.028.490, nacido el día 13 de Abril de 1922, con último domicilio en Dorrego N° 3420 de la localidad de Mar del Plata.

El hecho investigado consiste en que el día 14 de Mayo de 2018 siendo las 17.20 horas es encontrado sin vida en el interior de su domicilio sito en Calle Dorrego N° 3420 de la localidad y partido de Mar del Plata.

Interviene la Unidad Fiscal de Instrucción y Juicio N° 5 del Departamento Judicial Mar del Plata (IPP N°08-00-011904-18/00).

Las personas que quieran aportar la información requerida deberán presentarse ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, la Unidad Fiscal de Instrucción y Juicio N° 5 del Departamento Judicial Mar del Plata (sita en Almirante Brown Nro. 2046, Octavo Piso, Mar del Plata, teléfonos 0223 4923855 interno 329/401), o ante la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas (sita en calle 2 entre 51 y 53, Oficina N°118, La Plata, teléfonos 0221-429-3091 y 429-3015 de lunes a viernes de 8:00 a 19:00 horas).

El monto de la recompensa será distribuido sólo entre quienes se presenten a suministrar la información ante las autoridades señaladas, haciendo conocer que se encuentran motivados por el presente ofrecimiento, en los términos del Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, la Resolución Ministerial N° 2.390/07, lo establecido en el presente y conforme el mérito de la información aportada.

SE ASEGURA ESTRICTA RESERVA DE IDENTIDAD

IF-2018-31559624-GDEBA-DPRPDMSGP

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, o=AR, ou=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA para la MODERNIZACION DEL ESTADO, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2018.12.13 13:40:28 -0300

Cesar Vega
Director Provincial
Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas
Ministerio de Seguridad



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2019 - Año del centenario del nacimiento de Eva María Duarte de Perón

Resolución

Número: RESOL-2019-486-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 13 de Mayo de 2019

Referencia: Expte. N° 21.100-351.823/19 Antonela Vanesa BACCHI y otro

VISTO el expediente N° 21.100-351.823/19, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones de referencia, tramita la revocatoria de las designaciones como Oficiales Subayudantes del Subescalafón Profesional de Antonela Vanesa BACCHI, legajo N° 422.899 y de Guillermina BERGONZI, legajo N° 422.901, dispuestas por Resolución N° RESOL-2018-2044-GDEBA-MSGP;

Que en oportunidad de ser notificadas de la Resolución citada, las numerarias han desistido voluntariamente de su nombramiento;

Que consecuentemente, procede el dictado del pertinente acto administrativo mediante el cual se recepte la voluntad de las ciudadanas BACCHI y BERGONZI;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.989;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Revocar las designaciones como Oficiales Subayudantes del Subescalafón Profesional de las ciudadanas Antonela Vanesa BACCHI (DNI 33.334.846 - clase 1987), legajo N° 422.899 y Guillermina BERGONZI (DNI 31.821.546 - clase 1985), legajo N° 422.901, dispuestas por Resolución N° RESOL-2018-2044-GDEBA-MSGP, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, al Departamento Liquidación de Haberes y al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by RITONDO Cristian Adrián
Date: 2019.05.13 11:07:54 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Cristian Ritondo
Ministro
Ministerio de Seguridad



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2019 - Año del centenario del nacimiento de Eva María Duarte de Perón

Resolución

Número: RESOL-2019-488-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 13 de Mayo de 2019

Referencia: Expte. N° EX-2018-26781765-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, BENEDETTI Víctor Raúl

VISTO el expediente N° EX-2018-26781765-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones de referencia, se propicia la designación del Comisario Mayor del Subescalafón Comando Víctor Raúl BENEDETTI, legajo N° 16.424, en el cargo de Jefe Jefatura Departamental de Seguridad Zárate - Campana "Clase B";

Que mediante Decreto N° DECTO-2018-1073-GDEBA-GPBA, se sancionó la estructura orgánico - funcional del Ministerio de Seguridad;

Que por Resolución N° 1366/11, se aprobó el Nomenclador de Funciones y Directorio de Competencias de la entonces Superintendencia de Coordinación Operativa;

Que la estructura orgánica de la Superintendencia General de Policía se modificó por Resolución N° 199/16, sustituyéndose en el ámbito de la misma, mediante Resolución N° 1647/16, la denominación "Coordinación Operativa de Seguridad" por "Subcoordinación General Operativa";

Que por Resolución N° RESOL-2018-660-GDEBA-MSGP, se designó en el cargo de Jefe Jefatura Departamental de Seguridad Zárate - Campana "Clase B" al Comisario Mayor del Subescalafón Comando Walter Fabián PEREZ, legajo N° 20.333, por lo que procede su limitación;

Que el Superintendente General de Policía ha tomado conocimiento, avalando la designación en trámite;

Que analizados los antecedentes del funcionario policial, no surgen impedimentos para el dictado del acto administrativo pertinente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.989;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar, a partir del 6 de noviembre de 2018, la designación en el cargo de Jefe Jefatura Departamental de Seguridad Zárate - Campana "Clase B" del Comisario Mayor del Subescalafón Comando Walter Fabián PEREZ (DNI 20.111.584 - clase 1968), legajo N° 20.333, dispuesta por Resolución N° RESOL-2018-660-GDEBA-MSGP.

ARTÍCULO 2°. Designar, a partir del dictado de la presente, en el ámbito de la Superintendencia General de Policía, Subcoordinación General Operativa, en el cargo de Jefe Jefatura Departamental de Seguridad Zárate - Campana "Clase B", al Comisario Mayor del Subescalafón Comando Víctor Raúl BENEDETTI (DNI 17.565.802 - clase 1965), legajo N° 16.424.

ARTÍCULO 3°. Intimar al personal policial comprendido en los sujetos obligados, a que en el plazo de 30 días hábiles, cumplimente con la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° DECTO-2018-899-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, al Departamento Liquidación de Haberes y al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by RITONDO Cristian Adrián
Date: 2019.05.13 11:09:38 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Cristian Ritondo
Ministro
Ministerio de Seguridad



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2019 - Año del centenario del nacimiento de Eva María Duarte de Perón

Resolución

Número: RESOL-2019-489-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 13 de Mayo de 2019

Referencia: Expte. N° 21100-200786/18, Emanuel Gabriel AEL y otros.

VISTO que se propicia la revocatoria de incorporación de Cadetes, y

CONSIDERANDO:

Que los expedientes citados en el ANEXO ÚNICO, serán tratados en forma conjunta de conformidad con lo previsto en el artículo 105 del Decreto Ley N° 7647/70 y sus modificatorias;

Que los ciudadanos individualizados en el ANEXO ÚNICO han sido incorporados en calidad de Cadetes en la Escuela de Policía "Juan Vucetich" y sus sedes descentralizadas, por Resoluciones N° RESOL-2017-281-E-GDEBA-MSGP y N° RESOL-2018-856-GDEBA-MSGP;

Que posteriormente, fueron excluidos del curso de ingreso por alguna de las causales previstas en el "Reglamento Interno para los alumnos de los Institutos de Formación Policial", aprobado por Resolución N° 1064/14;

Que asimismo, por Disposición N° DI-2018-31217455-GDEBA-SIIFPMSGP, el Superintendente de Institutos de Formación Policial establece como medida accesorias la prohibición de reingreso a la Institución del Cadete Kevin Emir VIDALES, legajo N° 422.362, conforme a las previsiones contenidas en el artículo 35 del Reglamento mencionado;

Que se ha observado al respecto, el procedimiento para exclusiones establecido por el "Protocolo para incorporaciones, exclusiones y designaciones en Institutos de Formación Policial Básica" aprobado por Resolución N° RESOL-2018-968-GDEBA-MSGP;

Que en orden a lo expuesto, procede el dictado del pertinente acto administrativo que revoque la incorporación en calidad de Cadetes de los individuos cuyos datos se especifican en el ANEXO ÚNICO y disponga la prohibición de reingreso del Cadete VIDALES;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.989;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Revocar la incorporación en calidad de Cadetes de los ciudadanos cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO ÚNICO (IF-2019-10483860-GDEBA-DPRPMSGP), que forma parte integrante del presente acto administrativo, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. Disponer la prohibición de reingreso a la Institución del ciudadano Kevin Emir VIDALES (DNI 40.241.726 - clase 1997), legajo N° 422.362, con los alcances establecidos en el artículo 35 del Reglamento Interno aprobado por Resolución N° 1064/14, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar a la Subsecretaría de Planificación e Inteligencia Criminal, a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, al Departamento Liquidación de Haberes y al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by RITONDO Cristian Adrián
Date: 2019.05.13 11:11:15 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Cristian Ritondo
Ministro
Ministerio de Seguridad



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2019 - Año del centenario del nacimiento de Eva María Duarte de Perón

Anexo

Número: IF-2019-10483860-GDEBA-DPRMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 26 de Abril de 2019

Referencia: ANEXO ÚNICO Expte. N° 21100-200786/18, Emanuel Gabriel AEL y otros.

ANEXO ÚNICO

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Resolución N°	Expediente
1	AEL EMANUEL GABRIEL	38867066	RESOL-2018-856-GDEBA-MSGP	21100-200786/18
2	BORJA YESICA NATALIA	37030489	RESOL-2017-281-E-GDEBA-MSGP	21100-873486/17
3	CHAZARRETA KAMENOFF HUGO GABRIEL	40544647	RESOL-2018-856-GDEBA-MSGP	21100-252513/18
4	DELGADO ANTONELLA AYELEN	37067296	RESOL-2018-856-GDEBA-MSGP	21100-243164/18
5	DE SANDRO MICHELLE KATHERINE	41784925	RESOL-2018-856-GDEBA-MSGP	21100-294254/18
6	ESCUDERO DAFNE JAZMIN	41313350	RESOL-2018-856-GDEBA-MSGP	21100-296428/18
7	FACCHINA ENZO GABRIEL	45224353	RESOL-2018-856-GDEBA-MSGP	21100-294256/18
8	FERNANDEZ FELIX MARTIN	40706058	RESOL-2017-281-E-GDEBA-MSGP	21100-827416/17
9	GALLEGO WILLIAN MIGUEL EDUARDO	39635377	RESOL-2018-856-GDEBA-MSGP	21100-294253/18
10	GASTALDI FRANCO SEBASTIAN	38676820	RESOL-2018-856-GDEBA-MSGP	21100-287176/18
11	GIARDULLO BRIAN ALBANO	38927056	RESOL-2018-856-GDEBA-MSGP	21100-284485/18
12	MARTINEZ MARCOS EMMANUEL	41458343	RESOL-2018-856-GDEBA-MSGP	21100-311664/18
13	MENDEZ BRAIAN MATIAS	40508421	RESOL-2018-856-GDEBA-MSGP	21100-268171/18
14	NAVARRO PATRICIA GABRIELA	36344783	RESOL-2017-281-E-GDEBA-MSGP	21100-762513/17
15	NOGUERA LORENA NATALIA	40184124	RESOL-2018-856-GDEBA-MSGP	21100-209469/18
16	PEGUINHO JULIETA NICOLE	39506086	RESOL-2018-856-GDEBA-MSGP	21100-248033/18
17	RAJOY SEBASTIAN ROBERTO	37940114	RESOL-2018-856-GDEBA-MSGP	21100-307980/18
18	RODRIGUEZ LUCAS MIGUEL	38353520	RESOL-2018-856-GDEBA-MSGP	21100-181757/18
19	ROSSI DOMINGUEZ LUCIANO DAMIAN	39431455	RESOL-2018-856-GDEBA-MSGP	21100-215216/18
20	RUCCI GUILLERMO JOSE	41431651	RESOL-2018-856-GDEBA-MSGP	21100-233664/18
21	SALDAÑA JOSE LUIS	37895924	RESOL-2018-856-GDEBA-MSGP	21100-215215/18
22	SANCHEZ MISAEL JESUS	38944184	RESOL-2018-856-GDEBA-MSGP	21100-249605/18
23	TISERA SANTIAGO ALBERTO	37360928	RESOL-2018-856-GDEBA-MSGP	21100-307974/18
24	TROTTI JUAN PABLO	40066104	RESOL-2018-856-GDEBA-MSGP	21100-307978/18
25	URANGA MARCELINO JOSÉ	36889850	RESOL-2018-856-GDEBA-MSGP	21100-307981/18
26	VIDALES KEVIN EMIR	40241726	RESOL-2018-856-GDEBA-MSGP	21100-307976/18



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2019 - Año del centenario del nacimiento de Eva María Duarte de Perón

Resolución

Número: RESOL-2019-490-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 13 de Mayo de 2019

Referencia: Expte. N° 21.100-350.272/19 Estela Beatriz CASAMIQUELA.

VISTO el expediente N° 21.100-350.272/19, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones de referencia, la Oficial Subinspector del Subescalafón Administrativo Estela Beatriz CASAMIQUELA, legajo N° 162.213, numeraria de la Estación de Policía Comunal Punta Indio, solicita licencia especial por razones particulares con goce de haberes y por el término de seis (6) meses;

Que resulta de aplicación en la especie lo normado por los artículos 44 inciso b) de la Ley N° 13.982 y 50 inciso e) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1050/09;

Que la presente solicitud cuenta con el aval del Superintendente General de Policía;

Que durante el período en que la agente CASAMIQUELA usufructúe la licencia especial mencionada, revistará en situación de disponibilidad en los términos del artículo 16 inciso d) de la Ley N° 13.982;

Que consecuentemente, procede el dictado del pertinente acto administrativo mediante el cual se conceda la licencia especial por razones particulares con goce de haberes y por el término de seis (6) meses, a la Oficial Subinspector del Subescalafón Administrativo CASAMIQUELA, disponiéndose su pase a situación de disponibilidad;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.989;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Conceder la licencia especial por razones particulares con goce de haberes y por el término de seis (6) meses, a partir de la notificación, a la Oficial Subinspector del Subescalafón Administrativo Estela Beatriz CASAMIQUELA (DNI 13.770.065 - clase 1961), legajo N° 162.213, en los términos de los artículos 44 inciso b) de la Ley N° 13.982 y 50 inciso e) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1050/09, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. Disponer que durante el período de licencia prevista en el Artículo 1° la Oficial Subinspector del Subescalafón Administrativo Estela Beatriz CASAMIQUELA (DNI 13.770.065 - clase 1961), legajo N° 162.213, revistará en situación de disponibilidad en los términos del artículo 16 inciso d) de la Ley N° 13.982, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, al Departamento Liquidación de Haberes y al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by RITONDO Cristian Adrián
Date: 2019.05.13 11:12:07 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Cristian Ritondo
Ministro
Ministerio de Seguridad



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2019 - Año del centenario del nacimiento de Eva María Duarte de Perón

Resolución

Número: RESOL-2019-491-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 13 de Mayo de 2019

Referencia: Expte. N° EX-2019-02308303-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, Vanesa Cecilia SUAREZ y otros.

VISTO el expediente N° EX-2019-02308303-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones de referencia, se propicia la designación del personal policial individualizado en el ANEXO II en los cargos que se especifican en el mismo, en el ámbito de la Dirección Control Disciplinario, dependiente de la Subcoordinación General Operativa;

Que asimismo, corresponde disponer la limitación de las designaciones en los cargos que se detallan en el ANEXO I;

Que mediante Decreto N° DECTO-2018-1073-GDEBA-GPBA, se sancionó la estructura orgánico - funcional del Ministerio de Seguridad;

Que por Resolución N° 1366/11, se aprobó el Nomenclador de Funciones y Directorio de Competencias de la entonces Superintendencia de Coordinación Operativa;

Que la estructura orgánica de la Superintendencia General de Policía se modificó por Resolución N° 199/16, sustituyéndose en el ámbito de la misma, mediante Resolución N° 1647/16, la denominación "Coordinación Operativa de Seguridad" por "Subcoordinación General Operativa";

Que el Superintendente General de Policía ha tomado conocimiento, avalando las designaciones en trámite;

Que analizados los antecedentes de los funcionarios policiales, no surgen impedimentos para el dictado del acto administrativo pertinente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.989;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar, a partir de la fecha que en cada caso se especifica, la designación en los cargos que se detallan, del personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO I (IF-2019-02746447-GDEBA-DPRPMSGP), que forma parte integrante del acto administrativo.

ARTÍCULO 2°. Designar, a partir del dictado de la presente, en el ámbito de la Superintendencia General de Policía, Subcoordinación General Operativa, Dirección Control Disciplinario, en los cargos que en cada caso se especifica, del personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO II (IF-2019-02746475-GDEBA-DPRPMSGP), que forma parte integrante del acto administrativo.

ARTÍCULO 3°. Intimar al personal policial comprendido en los sujetos obligados, a que en el plazo de 30 días hábiles, cumplimente con la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° DECTO-2018-899-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, al Departamento Liquidación de Haberes y al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by RITONDO Cristian Adrián
Date: 2019.05.13 11:12:55 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Cristian Ritondo
Ministro
Ministerio de Seguridad



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2019 - Año del centenario del nacimiento de Eva María Duarte de Perón

Anexo

Número: IF-2019-02746447-GDEBA-DPRPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 1 de febrero de 2019

Referencia: Anexo I Expte. N° EX-2019-02308303-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, Vanesa Cecilia SUAREZ y otros.

ANEXO I

Comisario del Subescalafón Comando Rosario Ramón CHAVEZ (DNI 26.188.957 - clase 1978), legajo N° 23.606, a quien se le limita a partir del 28 de enero de 2019, la designación en el cargo de Jefe Sección Mesa De Entradas, Informes, Registro y Estadísticas, dispuesta por Resolución N° 2453/15.

Comisario del Subescalafón Comando Leandro Javier CRISTOBAL (DNI 22.870.396 - clase 1973), legajo N° 22.939, a quien se le limita a partir del 15 de marzo de 2018, la designación en el cargo de Jefe Sección Instrucción, dispuesta por Resolución N° 2453/15.

Comisario del Subescalafón Administrativo Guillermo Aldo FEDERIZZI (DNI 23.322.295 - clase 1973), legajo N° 22.295, a quien se le limita a partir del 6 de abril de 2018, la designación en el cargo de Jefe Sección Lectura y Despacho, dispuesta por Resolución N° 2453/15.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, o=RR, ou=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA para la MODERNIZACION DEL ESTADO, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2019.02.01 16:04:04 -03'00'

Sebastián Wright
Director
Dirección de Personal - Regimenes Policiales
Ministerio de Seguridad



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2019 - Año del centenario del nacimiento de Eva María Duarte de Perón

Anexo

Número: IF-2019-02746475-GDEBA-DPRPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 1 de febrero de 2019

Referencia: Anexo II Expte. N° EX-2019-02308303-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, Vanesa Cecilia SUAREZ y otros.

ANEXO II

JEFE SECCIÓN ADMINISTRACIÓN, LOGÍSTICA Y RECURSOS (División Coordinación Administrativa y Recursos - Dirección Control Disciplinario)

Subcomisario del Subescalafón Comando Vanesa Cecilia SUAREZ (DNI 31.494.854 - clase 1985), legajo N° 26.788.

JEFE SECCIÓN MESA DE ENTRADAS, INFORMES, REGISTRO Y ESTADÍSTICAS (División Coordinación Administrativa y Recursos - Dirección Control Disciplinario)

Subcomisario del Subescalafón Administrativo Natalia Valeria MARQUEZ ROSSI (DNI 22.863.554 - clase 1972), legajo N° 147.579.

JEFE SECCIÓN INSTRUCCIÓN (División Coordinación Técnica - Dirección Control Disciplinario)

Oficial Principal del Subescalafón Profesional Federico Agustín VILLARREAL (DNI 27.792.168 - clase 1979), legajo N° 178.816.

JEFE SECCIÓN LECTURA Y DESPACHO (División Coordinación Técnica - Dirección Control Disciplinario)

Oficial Principal del Subescalafón Administrativo Claudia Cristina JUNCOS (DNI 17.755.345 - clase 1966), legajo N° 133.464.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA para la MODERNIZACION DEL ESTADO, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2019.02.01 18:04:22 -0300'

Sebastián Wright
Director
Dirección de Personal - Regímenes Policiales
Ministerio de Seguridad



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2019 - Año del centenario del nacimiento de Eva María Duarte de Perón

Resolución

Número: RESOL-2019-501-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 13 de Mayo de 2019

Referencia: Expte. N° EX-2019-04308608-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.

VISTO el expediente N° EX-2019-04308608-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones de referencia, el Superintendente de Servicios Sociales propicia la designación del Comisario del Subescalafón Profesional Pablo Eduardo VERZINI, legajo N° 21.640, en el cargo de Director de Prestaciones;

Que mediante Decreto N° DECTO-2018-1073-GDEBA-GPBA, se sancionó la estructura orgánico - funcional del Ministerio de Seguridad;

Que por Resolución N° 2855/15, se aprobó el Nomenclador de Funciones y Directorio de Competencias de la Superintendencia de Servicios Sociales;

Que por Resolución N° 1130/13, se designó en el cargo de Jefe División Investigación Educativa al entonces Subcomisario del Subescalafón Profesional VERZINI, por lo que procede su limitación;

Que el Superintendente General de Policía ha tomado conocimiento, avalando la designación en trámite;

Que analizados los antecedentes del funcionario policial, no surgen impedimentos para el dictado del acto administrativo pertinente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.989;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar, a partir del 14 de marzo de 2016, la designación en el cargo de Jefe División Investigación Educativa del Comisario del Subescalafón Profesional Pablo Eduardo VERZINI (DNI 16.464.957 - clase 1963), legajo N° 21.640, dispuesta por Resolución N° 1130/13.

ARTÍCULO 2°. Designar, a partir del dictado de la presente, en el ámbito de la Superintendencia General de Policía, Superintendencia de Servicios Sociales, en el cargo de Director de Prestaciones, al Comisario del Subescalafón Profesional Pablo Eduardo VERZINI (DNI 16.464.957 - clase 1963), legajo N° 21.640.

ARTÍCULO 3°. Intimar al Comisario del Subescalafón Profesional Pablo Eduardo VERZINI (DNI 16.464.957 - clase 1963), legajo N° 21.640, a que en el plazo de 30 días hábiles, cumplimente con la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° DECTO-2018-899-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, al Departamento Liquidación de Haberes y al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by RITONDO Cristian Adrián
Date: 2019.05.13 11:27:46 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Cristian Ritondo
Ministro
Ministerio de Seguridad



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2019 - Año del centenario del nacimiento de Eva María Duarte de Perón

Resolución

Número: RESOL-2019-506-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 13 de Mayo de 2019

Referencia: Expte. N° EX-2019-01370928-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, SAGGIO Germán.

VISTO los expedientes N° EX-2019-01370928-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones de referencia, el Director de Coordinación y Enlace propicia la designación del Oficial Principal del Subescalafón Comando Germán David SAGGIO, legajo N° 164.955, en el cargo de Jefe Sección Expedientes (División Finanzas y Apoyo Administrativo - Dirección de Coordinación Administrativa y Secretaría);

Que mediante Decreto N° DECTO-2018-1073-GDEBA-GPBA, se sancionó la estructura orgánico - funcional del Ministerio de Seguridad;

Que por Resolución N° 1366/11, se aprobó el Nomenclador de Funciones y Directorio de Competencias de la entonces Superintendencia de Coordinación Operativa;

Que la estructura orgánica de la Superintendencia General de Policía se modificó por Resolución N° 199/16, sustituyéndose en el ámbito de la misma, mediante Resolución N° 1647/16, la denominación "Coordinación Operativa de Seguridad" por "Subcoordinación General Operativa";

Que el Superintendente General de Policía ha tomado conocimiento, avalando la designación en trámite;

Que analizados los antecedentes del funcionario policial, no surgen impedimentos para el dictado del acto administrativo pertinente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.989;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar, a partir del dictado de la presente, en el ámbito de la Superintendencia General de Policía, Subcoordinación General Operativa, en el cargo de Jefe Sección Expedientes (División Finanzas y Apoyo Administrativo - Dirección de Coordinación Administrativa y Secretaría), al Oficial Principal del Subescalafón Comando Germán David SAGGIO (DNI 30.486.767 - clase 1983), legajo N° 164.955.

ARTÍCULO 2°. Intimar al Oficial Principal del Subescalafón Comando Germán David SAGGIO (DNI 30.486.767 - clase 1983), legajo N° 164.955, a que en el plazo de 30 días hábiles, cumplimente con la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° DECTO-2018-899-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, al Departamento Liquidación de Haberes y al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by RITONDO Cristian Adrián
Date: 2019.05.13 11:31:43 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Cristian Ritondo
Ministro
Ministerio de Seguridad



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2019 - Año del centenario del nacimiento de Eva María Duarte de Perón

Resolución

Número: RESOL-2019-507-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 13 de Mayo de 2019

Referencia: Expte. N° EX-2018-19457409-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, CASTELAO Lucas Emmanuel.

VISTO el expediente N° EX-2018-19457409-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones de referencia, el Superintendente de Comunicaciones propicia la designación del Subcomisario del Subescalafón Comando Lucas Emmanuel CASTELAO, legajo N° 26.175, en el cargo de Jefe Sección Centro de Despacho 25 de Mayo (Departamento Redes Operativas - Dirección Operativa de Comunicaciones);

Que mediante Decreto N° DECTO-2018-1073-GDEBA-GPBA, se sancionó la estructura orgánico - funcional del Ministerio de Seguridad;

Que mediante Resolución N° 280/11, se aprobó el Nomenclador de Funciones y Directorio de Competencias de la Superintendencia de Comunicaciones;

Que el Superintendente General de Policía ha tomado conocimiento, avalando la designación en trámite;

Que analizados los antecedentes del funcionario policial, no surgen impedimentos para el dictado del acto administrativo pertinente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.989;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar, a partir del dictado de la presente, en el ámbito de la Superintendencia General de Policía, Superintendencia de Comunicaciones, Dirección Operativa de Comunicaciones, Departamento Redes Operativas, en el cargo de Jefe Sección Centro de Despacho 25 de Mayo, al Subcomisario del Subescalafón Comando Lucas Emmanuel CASTELAO (DNI 29.676.887 - clase 1982), legajo N° 26.175, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. Intimar al Subcomisario del Subescalafón Comando Lucas Emmanuel CASTELAO (DNI 29.676.887 - clase 1982), legajo N° 26.175, a que en el plazo de 30 días desde la notificación de la presente, cumpla con la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° DECTO-2018-899-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, al Departamento Liquidación de Haberes y al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by RITONDO Cristian Adrián
Date: 2019.05.13 11:32:21 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Cristian Ritondo
Ministro
Ministerio de Seguridad



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2019 - Año del centenario del nacimiento de Eva María Duarte de Perón

Resolución

Número: RESOL-2019-508-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 13 de Mayo de 2019

Referencia: Expte. N° EX-2018-07963879-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, CANOSA María del Carmen.

VISTO el expediente N° EX-2018-07963879-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones de referencia, se propicia la designación de la Oficial Inspector del Subescalafón Administrativo María del Carmen CANOSA, legajo N° 175.796, en el cargo de Jefe Sección Secretaría y Despacho en el ámbito de la Dirección de Automotores;

Que mediante Decreto N° DECTO-2018-1073-GDEBA-GPBA, se sancionó la estructura orgánico - funcional del Ministerio de Seguridad;

Que por Resolución N° 1163/14, se aprobó el Nomenclador de Funciones y Directorio de Competencias de la Dirección de Automotores;

Que el Subsecretario de Coordinación y Logística Operativa y el Superintendente General de Policía han tomado conocimiento, avalando la designación en trámite;

Que analizados los antecedentes de la funcionaria policial, no surgen impedimentos para el dictado del acto administrativo pertinente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.989;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar, a partir del dictado de la presente, en el ámbito de la Subsecretaría de Coordinación y Logística Operativa, Dirección Provincial de Logística Operativa, Dirección de Automotores, en el cargo de Jefe Sección Secretaría y Despacho, a la Oficial Inspector del Subescalafón Administrativo María del Carmen CANOSA (DNI 27.065.961 - clase 1979), legajo N° 175.796.

ARTÍCULO 2°. Intimar a la Oficial Inspector del Subescalafón Administrativo María del Carmen CANOSA (DNI 27.065.961 - clase 1979), legajo N° 175.796, a que en el plazo de 30 días hábiles, cumplimente con la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° DECTO-2018-899-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, al Departamento Liquidación de Haberes, al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by RITONDO Cristian Adrián
Date: 2019.05.13 11:33:00 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Cristian Ritondo
Ministro
Ministerio de Seguridad



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2019 - Año del centenario del nacimiento de Eva María Duarte de Perón

Resolución

Número: RESOL-2019-509-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 13 de Mayo de 2019

Referencia: Expte. N° EX-2018-22078872-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, GIL José Ismael

VISTO el expediente N° EX-2018-22078872-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones de referencia, se propicia la designación del Comisario Mayor del Subescalafón Comando José Ismael GIL, legajo N° 19.424, en el cargo de Jefe Jefatura Departamental de Seguridad Pehuajó "Clase C";

Que por Decreto N° DECTO-2018-1073-GDEBA-GPBA, se sancionó la estructura orgánico - funcional del Ministerio de Seguridad;

Que mediante Resolución N° 1366/11, se aprobó el Nomenclador de Funciones y Directorio de Competencias de la entonces Superintendencia de Coordinación Operativa;

Que la estructura orgánica de la Superintendencia General de Policía se modificó por Resolución N° 199/16, sustituyéndose en el ámbito de la misma, mediante Resolución N° 1647/16, la denominación "Coordinación Operativa de Seguridad" por "Subcoordinación General Operativa";

Que por Resolución N° RESOL-2017-1170-E-GDEBA-MSGP, se designó en el cargo de Jefe de Policía de Distrito Junín al entonces Comisario Inspector del Subescalafón Comando GIL, por lo que procede su limitación;

Que el Superintendente General de Policía ha tomado conocimiento, avalando la designación en trámite;

Que analizados los antecedentes del funcionario policial, no surgen impedimentos para el dictado del acto administrativo pertinente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.989;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar, a partir del 17 de mayo de 2018, la designación en el cargo de Jefe de Policía de Distrito Junín del Comisario Mayor del Subescalafón Comando José Ismael GIL (DNI 22.120.749 - clase 1971), legajo N° 19.424, dispuesta por Resolución N° RESOL-2017-1170-E-GDEBA-MSGP.

ARTÍCULO 2°. Designar, a partir del dictado de la presente, en el ámbito de la Superintendencia General de Policía, Subcoordinación General Operativa, en el cargo de Jefe Jefatura Departamental de Seguridad Pehuajó "Clase C", al Comisario Mayor del Subescalafón Comando José Ismael GIL (DNI 22.120.749 - clase 1971), legajo N° 19.424.

ARTÍCULO 3°. Intimar al Comisario Mayor del Subescalafón Comando José Ismael GIL (DNI 22.120.749 - clase 1971), legajo N° 19.424, a que en el plazo de 30 días hábiles, cumplimente con la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° DECTO-2018-899-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, al Departamento Liquidación de Haberes y al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by RITONDO Cristian Adrián
Date: 2019.05.13 11:33:50 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Cristian Ritondo
Ministro
Ministerio de Seguridad



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2019 - Año del centenario del nacimiento de Eva María Duarte de Perón

Resolución

Número: RESOL-2019-510-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 13 de Mayo de 2019

Referencia: Expte. N° EX-2018-04837689-GDEBA-DDPRYMGEMSGP DIAZ Hernán Maximiliano y otro.

VISTO el expediente N° EX-2018-04837689-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones de referencia, se propicia la designación del Teniente Primero del Subescalafón General Hernán Maximiliano DIAZ, legajo N° 152.101, en el cargo de Subdirector Agrupación Sinfónica y del Teniente Primero del Subescalafón Servicios Generales Rodrigo BARRIENTOS, legajo N° 156.097, en el cargo de Jefe Sección Archivo Musical - Sala Histórica (Dirección Agrupación Sinfónica);

Que mediante Decreto N° DECTO-2018-1073-GDEBA-GPBA, se sancionó la estructura orgánico - funcional del Ministerio de Seguridad;

Que por Resolución N° 578/14, se aprobó el Nomenclador de Funciones y Directorio de Competencias de la Superintendencia General de Policía;

Que el Superintendente General de Policía ha tomado conocimiento, avalando las designaciones en trámite;

Que analizados los antecedentes de los funcionarios policiales, no surgen impedimentos para el dictado del acto administrativo pertinente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.989;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar, a partir del dictado de la presente, en el ámbito de la Superintendencia General de Policía, Secretaría General de Policía, Dirección Agrupación Sinfónica, en el cargo de Subdirector Agrupación Sinfónica al Teniente Primero del Subescalafón General Hernán Maximiliano DIAZ (DNI 24.754.221 - clase 1975), legajo N° 152.101.

ARTÍCULO 2°. Designar, a partir del dictado de la presente, en el ámbito de la Superintendencia General de Policía, Secretaría General de Policía, Dirección Agrupación Sinfónica, en el cargo de Jefe Sección Archivo Musical - Sala Histórica (Dirección

Agrupación Sinfónica) al Teniente Primero del Subescalafón Servicios Generales Rodrigo BARRIENTOS (DNI 26.708.555 - clase 1978), legajo N° 156.097.

ARTÍCULO 3°. Intimar al personal policial comprendido en los sujetos obligados, a que en el plazo de 30 días hábiles, cumplimiento con la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° DECTO-2018-899-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, al Departamento Liquidación de Haberes, al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by RITONDO Cristian Adrián
Date: 2019.05.13 11:34:39 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Cristian Ritondo
Ministro
Ministerio de Seguridad



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2019 - Año del centenario del nacimiento de Eva María Duarte de Perón

Resolución

Número: RESOL-2019-515-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 13 de Mayo de 2019

Referencia: Expte. N° EX-2019-00293208-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, Ana Gabriela EPOSTO.

VISTO el expediente N° EX-2019-00293208-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones de referencia, la Directora de Coordinación de Delegaciones Administrativas Departamentales propicia la designación de la Subcomisario del Subescalafón Profesional Ana Gabriela EPOSTO, legajo N° 149.680, en el cargo de Jefe Delegación Administrativa Departamental Dolores;

Que mediante Decreto N° DECTO-2018-1073-GDEBA-GPBA, se sancionó la estructura orgánico - funcional del Ministerio de Seguridad;

Que por Resolución N° 053/15 y su modificatoria N° 1215/15, se creó la entonces Superintendencia de Coordinación Administrativa, aprobando su Nomenclador de Funciones y Directorio de Competencias;

Que mediante Resolución N° 1634/16, la Subsecretaría Legal, Técnica y Administrativa absorbió las misiones y funciones de la entonces Superintendencia de Coordinación Administrativa, estableciéndose la vigencia del Nomenclador referido, en lo que respecta al cargo de Director Coordinación Delegación Administrativa Departamentales y su estructura subordinada;

Que el Subsecretario Legal, Técnico y Administrativo y el Superintendente General de Policía han tomado conocimiento, avalando la designación en trámite;

Que analizados los antecedentes de la funcionaria policial, no surgen impedimentos para el dictado del acto administrativo pertinente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.989;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar, a partir del dictado de la presente, en el ámbito de la Subsecretaría Legal, Técnica y Administrativa, Dirección de Coordinación de Delegaciones Administrativas Departamentales, en el cargo de Jefe Delegación Administrativa

Departamental Dolores a la Subcomisario del Subescalafón Profesional Ana Gabriela EPOSTO (DNI 24.159.935 - clase 1974), legajo N° 149.680.

ARTÍCULO 2°. Intimar a la Subcomisario del Subescalafón Profesional Ana Gabriela EPOSTO (DNI 24.159.935 - clase 1974), legajo N° 149.680, a que en el plazo de 30 días hábiles, cumplimente con la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° DECTO-2018-899-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, al Departamento Liquidación de Haberes, al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by RITONDO Cristian Adrián
Date: 2019.05.13 11:39:54 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Cristian Ritondo
Ministro
Ministerio de Seguridad



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2019 - Año del centenario del nacimiento de Eva María Duarte de Perón

Resolución

Número: RESOL-2019-522-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 13 de Mayo de 2019

Referencia: Expte. N° EX-2018-32139222-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y agregados, CRUZ Ezequiel Raúl y otros.

VISTO los expedientes N° EX-2018-32139222-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, N° EX-2018-32168391-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y N° EX-2018-32138855-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, y

CONSIDERANDO:

Que los expedientes citados en el acápite, serán tratados en forma conjunta de conformidad con lo previsto en el artículo 105 del Decreto Ley N° 7647/70 y sus modificatorias;

Que por las actuaciones de referencia, se propicia la limitación de las designaciones en los cargos Director de Coordinación General de Inteligencia Criminal, del Comisario Mayor del Subescalafón Comando Ezequiel Raúl CRUZ, legajo N° 20.506, de Director de Operaciones, del Comisario Mayor del Subescalafón Comando Marcelo Gabriel FERTINO, legajo N° 20.177 y de Jefe Departamento de Coordinación Operativa (Dirección Reunión de Información), del Comisario Mayor del Subescalafón Comando Diego Félix GALEAZZI, legajo N° 20.551, dispuestas por Resolución N° RESOL-2017-1023-E-GDEBA-MSGP;

Que consecuentemente, procede el dictado del pertinente acto administrativo que recepte lo peticionado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.989;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar, a partir del 24 de enero de 2019, la designación en los cargos que en cada caso se especifica, del personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO ÚNICO (IF-2019-03619827-GDEBA-DPRPMSGP), que forma parte integrante del acto administrativo, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. Intimar al personal policial comprendido en los sujetos obligados, a que en el plazo de 30 días hábiles, cumplimente con la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° DECTO-2018-899-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, al Departamento Liquidación de Haberes, al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by RITONDO Cristian Adrián
Date: 2019.05.13 11:45:20 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Cristian Ritondo
Ministro
Ministerio de Seguridad



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2019 - Año del centenario del nacimiento de Eva María Duarte de Perón

Anexo

Número: IF-2019-03619827-GDEBA-DPRPMSGP.

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 12 de febrero de 2019

Referencia: ANEXO ÚNICO, Expte. N° EX-2018-32139222-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y agregados, Ezequiel Raúl CRUZ y otros.

ANEXO ÚNICO

Comisario Mayor del Subescalafón Comando Ezequiel Raúl CRUZ (DNI 23.788.471 - clase 1974), legajo N° 20.506, a quien se le limita la designación en el cargo de Director de Coordinación General de Inteligencia Criminal, dispuesta por Resolución N° RESOL-2017-1023-E-GDEBA-MSGP.

Comisario Mayor del Subescalafón Comando Marcelo Gabriel FERTINO (DNI 22.349.807 - clase 1971), legajo N° 20.177, a quien se le limita la designación en el cargo de Director de Operaciones, dispuesta por Resolución N° RESOL-2017-1023-E-GDEBA-MSGP.

Comisario Mayor del Subescalafón Comando Diego Félix GALEAZZI (DNI 22.771.763 - clase 1972), legajo N° 20.551, a quien se le limita la designación en el cargo de Jefe Departamento de Coordinación Operativa (Dirección Reunión de Información), dispuesta por Resolución N° RESOL-2017-1023-E-GDEBA-MSGP.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA para la MODERNIZACION DEL ESTADO, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2019.02.12 19:38:32 -0300

Sebastián Wright
Director
Dirección de Personal - Regímenes Policiales
Ministerio de Seguridad



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2019 - Año del centenario del nacimiento de Eva María Duarte de Perón

Resolución

Número: RESOL-2019-523-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 13 de Mayo de 2019

Referencia: EX-2019-306108-GDEBA-DDPRYMGEMSGP – Designación MOSQUERA y MONICO – baja VILLAFañE.

VISTO el EX-2019-306108-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, y

CONSIDERANDO:

Que se tramita la asignación de las funciones de Directora de Planificación de Obras y de Jefe de Departamento Ingeniería y Factibilidad a la Subcomisario del Subescalafón Profesional María Florencia MOSQUERA y al Subcomisario del Subescalafón Técnico Gastón Abel MONICO, respectivamente;

Que asimismo se solicita la limitación de las funciones de Director de Planificación de Obras al Comisario Mayor del Subescalafón Técnico Ernesto Diego VILLAFANE, las que le fueron asignadas mediante RESOL-2018-845-GDEBA- MSGP;

Que por DECTO-2018-1073-GDEBA-GPBA, fue aprobada la estructura orgánico- funcional del Ministerio de Seguridad;

Que se propicia la asignación de funciones a personal que revista en las Policías de la Provincia de Buenos Aires bajo el régimen estatutario de la Ley N° 13.982 y su reglamentación aprobada por el Decreto N° 1050/09, en el ámbito de la Subsecretaría de Coordinación y Logística Operativa, reuniendo los postulantes los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar los cargos para los cuales han sido propuestos;

Que la Resolución 1.1.1.17 N° 259/04 establece el grado escalafonario para el personal de las policías que ejerza las funciones correspondientes a los cargos estructurales aprobados, correspondiendo al cargo de Jefe de Departamento el grado de Comisario y al cargo de Directora el grado de Comisario Mayor del agrupamiento de revista;

Que la presente medida se dicta en el uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.989;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría de Coordinación y Logística Operativa, Dirección Provincial de Arquitectura Policial, a partir de la fecha de notificación del acto administrativo, las funciones de Director de Planificación de Obras al Comisario Mayor del Subescalafón Técnico Ernesto Diego VILLAFANE (DNI 18.363.404 - clase 1967 - Legajo 23.398), las que le fueron asignadas mediante RESOL-2018-845-GDEBA-MSGP.

ARTÍCULO 2°. Asignar en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría de Coordinación y Logística Operativa, Dirección Provincial de Arquitectura Policial, a partir de la fecha de notificación del acto administrativo, las funciones de Directora de Planificación de Obras a la Subcomisario del Subescalafón Profesional María Florencia MOSQUERA (DNI 24.891.862 - clase 1976 - Legajo 156.825), quién percibirá durante el ejercicio de las funciones asignadas, una remuneración equivalente al grado de Comisario Mayor debiendo limitarse por este acto las funciones de Jefa de Departamento Ingeniería y Factibilidad, que le fueran asignadas por RESOL-2018-846-GDEBA-MSGP.

ARTÍCULO 3°. Asignar en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría de Coordinación y Logística Operativa, Dirección Provincial de Arquitectura Policial, Dirección de Planificación de Obras, a partir de la fecha de notificación del acto administrativo, las funciones de Jefe de Departamento Ingeniería y Factibilidad al Subcomisario del Subescalafón Técnico Gastón Abel MONICO (DNI 21.120.593 - clase 1969 - Legajo 153.494), quién percibirá durante el ejercicio de las funciones asignadas, una remuneración equivalente al grado de Comisario.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Relaciones Laborales, a la Dirección General de Capital Humano y a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales -, publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by RITONDO Cristian Adrián
Date: 2019.05.13 11:46:15 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Cristian Ritondo
Ministro
Ministerio de Seguridad



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2019 - Año del centenario del nacimiento de Eva María Duarte de Perón

Resolución

Número: RESOL-2019-532-GDEBA-MSGP

Referencia: Creación Jefatura Departamental de Seguridad Tres de Febrero

VISTO la Ley N° 13.482 de Unificación de las Normas de Organización de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley citada en el VISTO, establece que el *“Ministro de Seguridad ejercerá la conducción orgánica de las Policías de la Provincia de Buenos Aires y las representará oficialmente. A dichos fines tendrá la facultad de dictar los reglamentos necesarios para su correcto funcionamiento. (...)”* (artículo 4°);

Que el Decreto N° DECTO-2018-1073-GDEBA-GPBA, aprobó la estructura orgánica - funcional del Ministerio de Seguridad, a partir del 1° de enero de 2018, estableciendo dentro de las acciones del Superintendente General de Policía, la de *“Sugerir las modificaciones en lo orgánico y administrativo tendiente a adecuar el accionar de sus funciones policiales subordinadas en orden a un mejor desempeño de sus funciones, y de las previsiones de orden legal relacionadas con su competencia.”* (Anexo II);

Que la Resolución N° 199, de fecha 21 de marzo de 2016 y modificatoria, redefinió objetivos, estructuras, misiones, competencias, funciones y acciones de las Policías, entre otras cuestiones inherentes, creando en el ámbito de la Superintendencia General de Policía, Subcoordinación General Operativa, Superintendencias de Seguridad Regionales, las unidades policiales *“Jefaturas Departamentales de Seguridad”*, determinando sus clases y ámbitos de responsabilidad operacionales por municipios (artículo 10 y Anexos II y II a);

Que en esta instancia, atento la realidad criminológica imperante y en función de los principios básicos emergentes de la Ley N° 13.482 citada, deviene oportuno y conveniente optimizar el control operativo de los recursos humanos y logísticos, a fin de brindar mayor capacidad de respuesta operativa, en pos de la prevención y represión de delitos y contravenciones; para ello, se propicia la creación de la Jefatura Departamental de Seguridad Tres de Febrero, conllevando la reorganización de las Áreas de Responsabilidad Operacionales, categorización y transferencias de recursos humanos y logísticos;

Que por Resolución N° 1366, de fecha 4 de abril de 2011, se aprobó el Nomenclador de Funciones y Directorio de Competencias, aplicable a la Subcoordinación General Operativa, estableciendo el Cargo *“Jefe Jefatura Departamental de Seguridad”* y sus funciones;

Que asimismo la Ley N° 13.482 citada, establece para las Jefaturas Departamentales de Seguridad, entre otras funciones, la de organizar y conducir el Grupo de Apoyo Departamental (G.A.D.) para la atención de contingencias (artículos 28 y 38);

Que por Resolución N° 587, de fecha 11 de mayo de 2006, se aprobó la categorización, según población, de las Jefaturas Departamentales de Seguridad en categorías *“A”*, *“B”* y *“C”*, conforme Anexo I (artículo 1°), y la categorización de los Grupo de Apoyo Departamental (G.A.D.), conforme Anexo III (artículo 3°), determinando asimismo, su organización en clases;

Que a los efectos de determinar la densidad poblacional, para las categorizaciones, se obtuvo información de la Dirección Provincial de Estadística, sobre población estimada de los partidos de General San Martín y Tres de Febrero;

Que el Superintendente General de Policía ha prestado el aval pertinente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.989, los artículos 4° y 7° de la Ley N° 13.482 y el Decreto N° DECTO-2018-1073-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Crear en el ámbito de la Superintendencia General de Policía, Subcoordinación General Operativa, Superintendencia de Seguridad Región (AMBA) Norte, la Jefatura Departamental de Seguridad Tres de Febrero, clase *“B”*, de conformidad con los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. Determinar que el Área de Responsabilidad Operacional de la Jefatura Departamental de Seguridad creada en el artículo 1°, será coincidente con el límite político administrativo del municipio de Tres de Febrero.

ARTÍCULO 3°. Transferir, desde la Jefatura Departamental de Seguridad San Martín, a la Jefatura Departamental de Seguridad creada en el artículo 1°, el Comando de Patrullas y Comisarías con asiento en el ámbito del municipio de Tres de Febrero.

ARTÍCULO 4°. Establecer que la Jefatura Departamental de Seguridad Tres de Febrero, deberá conformar el Grupo de Apoyo Departamental (G.A.D.), procediendo a la reasignación de los recursos humanos y logísticos para su correcto funcionamiento.

ARTÍCULO 5°. La Jefatura Departamental de Seguridad Tres de Febrero, dará intervención a las áreas con competencia en la materia, a fin de arbitrar los medios necesarios para la correcta regularización del inmueble que le servirá como base operativa.

ARTÍCULO 6°. Categorizar a la Jefatura Departamental de Seguridad San Martín, en clase "B", de conformidad con los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 7°. Determinar que el Área de Responsabilidad Operacional de la Jefatura Departamental de Seguridad San Martín, será coincidente con el límite político administrativo del municipio de General San Martín.

ARTÍCULO 8°. Modificar parcialmente la Resolución N° 199/16.

ARTÍCULO 9°. Registrar, comunicar a la Superintendencia General de Policía, Subcoordinación General Operativa, Dirección Organización y Doctrina, Dirección de Personal - Regímenes Policiales y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by RITONDO Cristian Adrián
Date: 2019.05.14 10:48:56 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Cristian Ritondo
Ministro
Ministerio de Seguridad



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2019 - Año del centenario del nacimiento de Eva María Duarte de Perón

Resolución

Número: RESOL-2019-37-GDEBA-SSPEICMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 13 de Mayo de 2019

Referencia: Expediente N° 21.100-446.773/19

VISTO el expediente administrativo N° 21.100-446.773/19, por el cual el Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales Sede Lincoln, a través de la Superintendencia de Institutos de Formación Policial, propicia la aprobación y realización de la capacitación denominada "Curso de autocad y medios audiovisuales como recursos técnicos, aplicados a la investigación", y

CONSIDERANDO:

Que este Ministerio de Seguridad impulsa una política de capacitación profesional, mediante la instrumentación de programas y acciones de fortalecimiento destinada a mejorar la formación profesional de los cuadros policiales;

Que esa iniciativa propone consolidar una igualdad de oportunidades de acceso a los circuitos formativos para todo el personal que integra las filas de las Policías de la provincia de Buenos Aires;

Que el presente ofrecimiento formativo les suministraría a sus cursantes herramientas indispensables para atender los marcos legales y procedimentales reglados y demandados para el desempeño de su labor;

Que la propuesta se enmarca en lo normado por la Ley N° 13.482 y se encuadra en las políticas de formación y capacitación profesional descriptas por la Ley N° 13.982, reglamentada por el Decreto N° 1050/09;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.989; el DECTO- 2018-1073-GDEBA-GPBA y el Decreto N° 137/17;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE PLANIFICACIÓN E INTELIGENCIA CRIMINAL
DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar la capacitación denominada “Curso de autocad y medios audiovisuales como recursos técnicos, aplicados a la Investigación”, según se detalla en el Anexo Único (IF-2019-11536082-GDEBA-SSPEICMSGP) que forma parte integrante de la presente, destinado a personal policial de la Superintendencia de Policía Científica; Superintendencia de Investigaciones en Función Judicial; y todo aquel efectivo que intervenga en el proceso de investigación en el ámbito del Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Superintendencia de Institutos de Formación Policial, a través del Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales Sede Lincoln, a realizar la convocatoria correspondiente, a cuyos fines se determinará el tiempo de duración y las características de la misma, los requisitos y la selección de los asistentes.

ARTÍCULO 3°. Establecer que la convalidación y acreditación de la presente capacitación, como la asesoría pedagógica queden a cargo de la Superintendencia de Institutos de Formación Policial, a través del Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales

ARTÍCULO 4°. Disponer que la ejecución, cumplimiento y control del trayecto formativo, la administración y distribución de los recursos que esta capacitación exija, sean llevadas a cabo bajo la responsabilidad del Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales Sede Lincoln.

ARTÍCULO 5°. Determinar que el personal convocado cursará de conformidad con las previsiones legales vigentes, debiendo arbitrar las áreas respectivas los medios tendientes a lograr el presentismo de los cursantes.

ARTÍCULO 6°. Designar al Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales Sede Lincoln para que instrumente la afectación y desafectación del personal participante de la capacitación, concretando las comunicaciones correspondientes.

ARTÍCULO 7°. Establecer que la Superintendencia de Institutos de Formación Policial, deberá informar a la Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación el efectivo comienzo y finalización de la citada capacitación; como así también, los alumnos que hayan cumplido con los objetivos propuestos al culminar la misma.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar y notificar a la Superintendencia General de Policía; a la Subsecretaría de Planificación e Inteligencia Criminal; a la Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación; a la Superintendencia de Institutos de Formación Policial; y dar intervención al Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales Sede Lincoln. Publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by VENTURA BARREIRO Vicente Mario
Date: 2019.05.13 11:27:36 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Vicente Ventura Barreiro
Subsecretario
Subsecretaria de Planificación e Inteligencia Criminal
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2019 - Año del centenario del nacimiento de Eva María Duarte de Perón

Anexo

Número: IF-2019-11536082-GDEBA-SSPEICMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 8 de Mayo de 2019

Referencia: Corresponde Expediente N° 21.100-446.773/19

Anexo Único

Proyecto de Capacitación

“Curso de autocad y medios audiovisuales como recursos técnicos, aplicados a la investigación”

1. Materia.

Recursos tecnológicos aplicados a la investigación.

2. Tipo de actividad.

Curso.

3. Institución o Área Responsable de la Propuesta.

Centro de Altos estudios en Especialidades Policiales Sede Lincoln, perteneciente a la Superintendencia de Institutos de Formación Policial.

4. Destinatarios de la Propuesta.

Personal policial de la Superintendencia de Policía Científica; Superintendencia de Investigaciones en Función Judicial; y todo aquel efectivo que intervenga en el proceso de investigación en el ámbito del Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires.

5. Fundamentación.

La presente propuesta de capacitación apunta a actualizar conocimientos para el personal policial de las distintas áreas, con el propósito de otorgar recursos metodológicos, herramientas técnicas (AUTOCAD- FOTOGRAFIA), para mejorar el relevamiento iniciado en todo tipo de investigación. Asimismo, a través de la capacitación, el cursante deberá lograr la eficiencia y eficacia necesaria para la medición y relevamiento del hecho, como así también, plasmar y reconstruir lo acontecido dentro de la normativa vigente. La utilización de herramientas, para llevar adelante la investigación, permitirá la búsqueda de la verdad utilizando herramientas gráficas, imágenes, fotografías y la aplicación de la metodología de la investigación.

6. Objetivos.

Generales:

- Lograr que el cursante pueda reconocer la normativa general.
- Generar conocimientos específicos referentes al autocad, fotografía y metodología de la investigación.
- Concientizar al personal policial que contar con los saberes referenciados, incrementa las competencias profesionales.
- Ofrecer herramientas teórico - prácticas para la intervención del efectivo policial dentro del marco legal.
- Preparar profesionales para actuar en cualquier tipo de investigación que demande un relevamiento de distintos escenarios utilizando medios audiovisuales y la plataforma autocad.

Específicos:

- Conocer el uso, modalidades y recursos de las técnicas de autocad.
- Implementar en su tarea diaria recursos visuales o aspectos audiovisuales.
- Conocer métodos y procedimientos de la Investigación.

7. Carga Horaria.

La carga horaria total es de 256 horas reloj (equivalentes a 384 horas cátedra), distribuidas en 32 semanas, cursando un total de 8 horas reloj semanales.

8. Modalidad.

Semipresencial. La virtualidad se efectuará a través de la plataforma virtual Moodle.

9. Duración.

Se prevé treinta y dos (32) clases, una por semana, divididas en dieciséis (16) clases presenciales y dieciséis (16) clases virtuales.

10. Lugar.

Centro de Altos Estudios en Especiales Policiales Sede Lincoln.

11. Contenidos Mínimos.

Modulo: Criminalística e Investigación Criminal:

Criminalística e Investigación criminal: Nociones sobre la temática enmarcada en el peritaje planimétrico y fotográfico, como abordajes interdisciplinarios metodológicos con el resto de las disciplinas intervinientes. Preservación del lugar de los hechos, localización, recolección, preservación y fijación de indicios. Cadena de custodia.

Prueba. Concepto, método de apreciación. Tipos de pruebas fehacientes e indiciarias. Lugar de los hechos. Técnicas y generalidades de la inspección ocular. Métodos de abordajes. Reconstrucciones

Nuevas tecnologías aplicadas a la Planimetría Pericial: utilización de medidores básicos, cinta métrica, nivel, etc., como así también tecnología, mediciones láser, digitales, GPS, faro, relevamientos topográficos con Drones, etc.

Trabajos interdisciplinarios: la coordinación e interpretación de distintos tipos de casuística a los que debe adaptarse el especialista en relevamiento planimétrico y audiovisual en el marco de dicha investigación.

Marco legal en el desarrollo de la actividad: designaciones, fecha y horarios de realización, testigos, forma de plasmar el relevamiento, disposiciones legales vigentes que regulan la actividad, participación de dos o más peritos, art. 247 del C.P.P., etc.

Modulo: Autocad:

Sistema MONGE: (Sistema representativo) es un método gráfico de representación que consiste en obtener la imagen de un objeto (en planta y alzado) mediante la proyección de haces perpendiculares a dos planos principales de proyección, horizontal (PH) y vertical (PV).

Primer Contacto: Introducción; CAD, objetivos, conocimiento previos. Proceso básico de trabajo. Métodos de selección. Entidades de dibujo: básicas, Lineales y circulares. Edición básica: Borrado, paralelos, dibujo ortogonal, alargar y recortar. Almacenamiento de gráficos.

Precisión en el dibujo: Referencias a objetos, modos de introducción de datos: Por ratón, por teclado, y mixtos. Sistema de coordenadas. Rejilla. Limitaciones Angulares. Atajos como aceleradores de trabajo.

Entidades y Ediciones Complejas: Formas complejas: curvas, polígonos, elipses, curvas cuadráticas y cúbicas. Modificación de geometrías. Control de la posición y rotación de elementos. Control de tamaños, longitud y proporciones. Duplicación de objetos repetitivos. Individual, estructurada, radial, matricial, reflejada y paralela. Modificaciones directas con pincamientos. Marcas de dibujos. Puntos, divisiones y graduaciones.

Gestión de Proyectos: Control de las propiedades de los objetos. El color, asignación simbólica y representativa. Grosor de líneas. Tipos de líneas. Tamaño de las líneas discontinuas y de trazos. Organización de proyectos por capas. El administrador de propiedades. Control de la visibilidad e impresión de las entidades. Creación y configuración de los parámetros por defecto de diferentes proyectos. Limpieza de definiciones.

Anotaciones y simbologías: Anotaciones, escrituras y textos. Configurar estilos de textos. Secciones y rayados. Patrones de sombreados. Proceso de creación de un elemento prediseñado. Directrices para insertar un bloque. Consejos y precauciones en el uso de bloques. Compartir información entre archivos. Arrastrar y colocar de un dibujo abierto a otro. Datos asociados a elementos. Definir, insertar y editar bloques con atributos.

Acotación: Colocación de cotas lineales, alineadas, angulares, radiales, secuenciales y asociadas. Gestión y modificadores de acotación. Adaptación de cotas, ubicación en planos. Cálculo de áreas.

Impresión de proyectos: Impresión y ploteado de planos. Configurar presentaciones. Configuración de página. Maquetación de varias vistas. Cuadro de rotulación. Cálculo de escalas. Estilos de impresión. Imprimir en presentación. Convertir a PDF. Convertir a diferentes extensiones como DXF, .BAK, ac\$. Exportar e importar archivos.

Introducción a 3D: Espacio de trabajo 3D, dibujos isométricos 2D, Visualización tridimensional y estilos visuales de objetos 3D, arbitración dinámica. Elevación y transformación de objetos. Sólidos Primitivos. Sistema de adición y sustracción.

Modulo Medios Audiovisuales:

Utilización de los diversos aspectos del lenguaje: Focalización en el aspecto sintáctico del lenguaje. Dimensiones del lenguaje: Morfológico, elementos visuales; figurativos, esquemáticos, abstractos. Estructura simbólica: Planos, ángulos, composición, profundidad de campo, iluminación, colores. Movimientos del objetivo: físico, ópticos. Planos. Planos descriptivos, narrativos, expresivos. Referencia de la cámara. Proximidad de la realidad.

Técnicas y tecnologías de la producción audiovisual: La formación de la imagen y del sonido. Fisiología del ojo y del oído. El color. Parámetros de medición. Introducción a la fotografía. Tecnología de las cámaras. Elementos de iluminación. Procesadores analógicos y digitales. Sistemas de edición no lineales. Formatos de video. Tecnologías para el registro y el almacenamiento del video y del sonido. Introducción a los procesos de postproducción.

La Fotografía: La imagen fotográfica. Orígenes y antecedentes: Heliografía y daguerrotipo. Fotografía analógica y digital. Procesos de obtención de las imágenes. Formatos. Puesta de cámara y tipos de lentes. Iluminación. Lo fotográfico: connotación en el mensaje fotográfico. Lo fotografiado: las huellas de lo real. Recepción e interpretación de las imágenes fotográficas. Géneros.

12. Evaluación.

La evaluación respetará los cánones pedagógicos previstos para garantizar el cumplimiento de los objetivos en sus distintas fases (diagnóstica - de proceso - final). De proceso Teórico- Práctico y una evaluación integradora final. La evaluación será cuantitativa y cualitativa.

Se evaluará desde lo global y particular de cada alumno en los procesos de desarrollo de cada una de las actividades propuestas por los docentes. Tendrá un seguimiento en cada uno de los encuentros curso/ taller en base a las prácticas realizadas. Se confeccionará una ficha/ rubrica para plasmar el proceso.

Para evaluar, se tendrá en cuenta la asistencia que deberá ser como mínimo de un 80%, la presentación de trabajos prácticos, la interacción con los docentes, la valoración de la información brindada en el curso/taller. Todos estos puntos antes mencionados se tendrán en cuenta para la aprobación final.

13. Bibliografía.

Modulo: Criminalística e Investigación Criminal:

Manual de policía-preservación del lugar del hecho año 2006.

Manual de procedimiento para la preservación del lugar del hecho y la escena del crimen - Resolución SJ y AP N° 056/04 Programa Nacional de Criminalística, Ministerio de Justicia de la Nación- Edición 2011.

Protocolo del coordinador de la escena del crimen de la Superintendencia de Policía Científica de la Policía de la provincia de Buenos Aires- RSPC-DC-PCLDH La Plata, 27 de mayo de 2015.

Manual de Investigación de Accidentes de Tráfico Northwestern University Editorial SICTRA- Edición Castellano Sicra Ibérica S.L.2002 C/Una 43 8° "C" Gijón-Asturias Spain Deposito Legal AS 4215-2002 ISBN 84-607-6257-X.

Manual de criminalística.

Técnicas de investigación criminal, Secretaria de Seguridad Interior año 2017.

Modulo: Autocad:

Software Autocad 2018 (en Inglés) de Autodesk versión 32 bits y 64 bits.

Método de Representación Gráfica Monge. Cátedra de Sistema de Representaciones. García, García + Ulacia. FAU UNLP.

Modulo: Medios audiovisuales:

Aparaci, Roberto; García-Matilla, Agustín: Lectura de imágenes - 1989, Ediciones de la Torre. Sougez, Marie-Loup: Historia de la fotografía, 1988.

Cuadernos de arte Cátedra- Madrid. Calbet, Javier y Castel, Luis: La Fotografía.

Acento Editorial. Col. Flash. Madrid 1997. Ministerio de Educación y Ciencia - Centro Nacional de Información y comunicación Educativa. CNICE- Madrid España <http://w3.cnice.mec.es/eos/MaterialesEducativos/bachillerato/arte/arte/rep-prod/fotogr -3.htm>.

Adelman, Jeremy, Cuarterolo, Miguel, Priamo Luis, Los años del daguerrotipo. Primeras fotografías argentinas 1843-1870, Buenos Aires, Fundación Antorchas, 1995.

14. Perfil del cuerpo Docentes.

El cuerpo docente pertenece a la planta funcional del Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales Sede Lincoln:

Arquitecto Prof. Pena Emilio (Modulo: Autocad).

Licenciado en Criminalística. Prof. Torcigliani Sergio (Modulo: Criminalística e Investigación Criminal).

Licenciada en Comunicación Prof. Ramos Alejandra (Modulo: Medios audiovisuales).

15. Logística y Medios.

Espacio Físico; Recursos personales, cada alumno traerá su dispositivo móvil y computadora; Retro proyector; Pizarrón/Pizarra; Marcadores; Certificados de Asistencia a los participantes.

16. Financiación de la propuesta.

Todos los gastos que la capacitación exija serán absorbidos por el Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales Sede Lincoln.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA para la MODERNIZACION DEL ESTADO, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2019.05.08 11:59:53 -03'00'

Vicente Ventura Barreiro
Subsecretario
Subsecretaria de Planificación e Inteligencia Criminal
Ministerio de Seguridad



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2019 - Año del centenario del nacimiento de Eva María Duarte de Perón

Resolución

Número: RESOL-2019-38-GDEBA-SSPEICMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 13 de Mayo de 2019

Referencia: Expediente N° 21.100-444.637/19

VISTO el expediente administrativo N° 21.100-444.637/19, por el cual la Escuela de Policía "Juan Vucetich" sede "Coronel Julio S. Dantas", a través de la Superintendencia de Institutos de Formación Policial, propicia la aprobación y realización del proyecto institucional denominado "Plan integral de entrenamiento físico para el personal de las Escuelas de Policía", y

CONSIDERANDO:

Que este Ministerio de Seguridad impulsa una política de capacitación profesional, mediante la instrumentación de programas y acciones de fortalecimiento destinada a mejorar la formación profesional de los cuadros policiales;

Que esa iniciativa propone consolidar una igualdad de oportunidades de acceso a los circuitos formativos para todo el personal que integra las filas de las Policías de la provincia de Buenos Aires;

Que el presente ofrecimiento formativo les suministraría a sus cursantes herramientas indispensables para atender los marcos legales y procedimentales reglados y demandados para el desempeño de su labor;

Que la propuesta se enmarca en lo normado por la Ley N° 13.482 y se encuadra en las políticas de formación y capacitación profesional descriptas por la Ley N° 13.982, reglamentada por el Decreto N° 1050/09;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.989; el DECTO- 2018 -1073-GDEBA-GPBA y el Decreto N° 137/17;

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE PLANIFICACIÓN E INTELIGENCIA CRIMINAL

DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el proyecto institucional denominado “**Plan integral de entrenamiento físico para el personal de la Escuelas de Policía**” según se detalla en el Anexo Único (IF-2019-11534545- GDEBA-SSPEICMSGP) que forma parte integrante de la presente, destinado a personal policial estable de la Escuela de Policía “Juan Vucetich” y sus Sedes Descentralizadas.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Escuela de Policía “Juan Vucetich” o a la Sede interesada, a realizar la convocatoria correspondiente, a cuyos fines se determinará el tiempo de duración y las características de la misma, los requisitos y la selección de los asistentes.

ARTÍCULO 3°. Establecer que la convalidación y acreditación del presente proyecto, como la asesoría pedagógica queden a cargo de la Superintendencia de Institutos de Formación Policial, a través del Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales.

ARTÍCULO 4°. Disponer que la ejecución, cumplimiento y control del presente proyecto, la administración y distribución de los recursos que el mismo exija, sean llevadas a cabo bajo la responsabilidad de la Escuela de Policía “Juan Vucetich” que lleve a cabo el Plan Integral.

ARTÍCULO 5°. Determinar que el personal convocado cursará de conformidad con las previsiones legales vigentes, debiendo arbitrar las áreas respectivas los medios tendientes a lograr el presentismo de los participantes.

ARTÍCULO 6°. Designar a la Escuela de Policía “Juan Vucetich” que lleve adelante el Plan Integral, para que instrumente la afectación y desafectación del personal participante, concretando las comunicaciones correspondientes.

ARTÍCULO 7°. Establecer que la Superintendencia de Institutos de Formación Policial, a través de la Escuela de Policía “Juan Vucetich” que lleve adelante el Plan Integral, deberá informar a la Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación, el efectivo comienzo y finalización del citado Proyecto; como así también, los participantes que se encuentren comprendidos al iniciar y finalizar el mismo.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar y notificar a la Subsecretaría de Planificación e Inteligencia Criminal; a la Superintendencia de Institutos de Formación Policial; a la Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación; y dar intervención a la Escuela de Policía “Juan Vucetich” y sus Sedes Descentralizadas. Publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by VENTURA BARREIRO Vicente Mario
Date: 2019.05.13 11:27:48 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Vicente Ventura Barreiro
Subsecretario
Subsecretaria de Planificación e Inteligencia Criminal
Ministerio de Seguridad



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2019 - Año del centenario del nacimiento de Eva María Duarte de Perón

Anexo

Número: IF-2019-11534545-GDEBA-SSPEICMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 8 de Mayo de 2019

Referencia: Expediente N° 21.100-444.637/19

Anexo Único

Proyecto Institucional

“Plan integral de entrenamiento físico para el personal de las Escuelas de Policía”

1. Materia:

Educación Física para la función policial.

2. Tipo de Actividad:

Plan integral de acondicionamiento físico para mejorar la salud, sustentado en evaluaciones objetivas y a través de un abordaje interdisciplinario (Educación Física, Medicina, Nutrición).

3. Institución o Área Responsable de la propuesta y Superintendencia a la cual pertenece:

Escuela de Policía “Juan Vucetich” sede “Coronel Julio S. Dantas”, perteneciente a la Superintendencia de Institutos de Formación Policial.

4. Destinatarios de la propuesta:

Personal policial estable de la Escuela de Policía “Juan Vucetich” y sus Sedes Descentralizadas donde se lleve a cabo el presente plan integral de entrenamiento.

5. Fundamentación:

La Superintendencia de Institutos de Formación Policial a través de la Escuela de Policía “Juan Vucetich” sede “Coronel Julio S. Dantas”, lleva adelante un plan integral de acondicionamiento físico para mejorar el estado de salud del personal que forma parte de esa Institución, orientado a un entrenamiento funcional y deportivo en concordancia a las posibilidades de cada sujeto, con la finalidad de mejorar la salud del efectivo policial. Entre las características más notables de ésta actividad se propone desarrollar un entrenamiento variado, con la intención de despertar el interés y la motivación del personal por la actividad física sistemática y por el deporte.

El entrenamiento de las diferentes capacidades motrices en forma sistemática y dirigida por profesionales junto a un plan de alimentación saludable, posibilita mejorar los niveles de aptitud física y la consecuente mejora en la calidad de vida.

El presente proyecto tiene como principal objetivo generar, dentro de las Escuelas de Policías pertenecientes a la Superintendencia de Institutos de Formación Policial, un espacio para el personal que desempeña en ellas sus funciones, en donde puedan entrenar para mejorar su salud pero además logren, a través de la actividad física y la práctica deportiva, la posibilidad de desarrollar la empatía y la cohesión con los miembros de su grupo de pertenencia, la camaradería y el espíritu de cuerpo y fundamentalmente, estimular y hacer propio el sentimiento de pertenencia a la institución que los alberga.

6. Objetivos:

Generales:

- Promover la valoración de la actividad física como hábito saludable.
- Concientizar sobre los beneficios de realizar actividad física como parte de un plan de salubridad.

Específicos:

- Disminuir el sedentarismo en la población institucional.
- Disminuir factores de riesgo.

- Estimular las capacidades motoras.
- Identificar y remover hábitos y conductas desfavorables para el buen desempeño profesional, que atenten contra la calidad de vida del personal policial.

7. Carga Horaria:

La presente capacitación prevé una carga horaria de 6 horas reloj, equivalentes a 9 horas cátedra.

8. Modalidad:

Carácter presencial. Este programa ofrecerá 3 estímulos semanales de 2 horas reloj cada uno. Los horarios que se sugieren para realizar este tipo de actividad son dentro de la franja horaria comprendida entre las 8 y las 11 horas. La actividad física será organizada por grupos de hasta 15 personas, de acuerdo al nivel de entrenamiento.

9. Duración:

Anual.

10. Lugar:

Instalaciones de la Escuela de Policía "Juan Vucetich" interesada en la implementación de la propuesta.

11. Contenidos mínimos:

- Capacidades condicionales: fuerza muscular, resistencia y flexibilidad.
- Capacidades coordinativas: agilidad, equilibrio y propiocepción.
- Destrezas y habilidades motrices.
- Prácticas deportivas.

12. Evaluación:

Las evaluaciones específicas del programa utilizarán los siguientes instrumentos de evaluación:

- a. Índice de Masa Corporal (IMC): se usa como una herramienta de detección para identificar posibles problemas de salud en los adultos.
- b. Perímetro de Cintura: se utiliza para determinar otros factores de riesgo coronarios.
- c. Bioimpedancia: sirve para calcular el porcentaje de grasa corporal y el porcentaje de masa muscular sobre la base de las propiedades eléctricas de los tejidos biológicos. Se realiza mediante el uso de una balanza específica, siendo muy fiable a la hora de controlar el peso.
- d. Otras: Exámenes médicos, evaluaciones de hábitos de alimentación, de antecedentes familiares y otras pruebas de salud que sean adecuadas.

En forma opcional, es decir, por pedido de algún participante del plan, que quiera conocer su rendimiento en alguna prueba podrá ser evaluado según los protocolos de test de aptitud física utilizados en la planificación de la materia.

13. Bibliografía y material didáctico:

- Planificación anual de la materia Educación Física.
- Manual de Educación Física para la Función Policial.

14. Perfil del cuerpo docente:

- Profesor en educación física (un docente cada 15 alumnos), con una carga horaria por sesión de 2 horas reloj, equivalentes a 3 HC.
- Médico (uno), con una carga horaria de 4 horas reloj, equivalentes a 6 HC.
- Licenciado en Nutrición (uno). Puede ser el profesional de la empresa proveedora del catering de la Escuela.

15. Logística y Medios:

Se utilizarán los recursos logísticos y humanos de la Escuela de Policía "Juan Vucetich" donde se implemente el plan integral de entrenamiento.

16. Financiamiento de la propuesta:

Todos los gastos que la propuesta exija serán absorbidos por la Escuela de Policía "Juan Vucetich" donde se implemente el plan integral de entrenamiento.



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2019 - Año del centenario del nacimiento de Eva María Duarte de Perón

Resolución

Número: RESOL-2019-39-GDEBA-SSPEICMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 13 de Mayo de 2019

Referencia: Corresponde Expediente N° 21.100-391.547/19

VISTO el expediente administrativo N° 21.100-391.547/19, por el cual la Dirección de Veterinaria y Bromatología, dependiente de la Subsecretaría de Coordinación y Logística Operativa, propicia la aprobación y realización del curso de capacitación denominado “Operador canino, orientado en etapa temprana”, y

CONSIDERANDO:

Que este Ministerio de Seguridad impulsa una política de capacitación profesional, mediante la instrumentación de programas y acciones de fortalecimiento destinada a mejorar la formación profesional de los cuadros policiales;

Que esa iniciativa propone consolidar una igualdad de oportunidades de acceso a los circuitos formativos para todo el personal que integra las filas de las Policías de la provincia de Buenos Aires;

Que el presente ofrecimiento formativo les suministraría a sus cursantes herramientas indispensables para atender los marcos legales y procedimentales reglados y demandados para el desempeño de su labor;

Que la propuesta se enmarca en lo normado por la Ley N° 13.482 y se encuadra en las políticas de formación y capacitación profesional descriptas por la Ley N° 13.982, reglamentada por el Decreto N° 1050/09;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.989; el DECTO- 2018-1073-GDEBA-GPBA y el Decreto N° 137/17;

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE PLANIFICACIÓN E INTELIGENCIA CRIMINAL
DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el curso de capacitación denominado “Operador canino, orientado en etapa temprana”, según se detalla en el Anexo Único (IF-2019-11529521-GDEBA-SSPEICMSGP) que forma parte integrante de la presente, destinado al personal policial del Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires perteneciente a los Subescalafones Comando y General, con o sin experiencia en la temática del presente curso.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Veterinaria y Bromatología a realizar la convocatoria correspondiente, a cuyos fines se determinará el tiempo de duración y las características de la misma, los requisitos y la selección de los asistentes.

ARTÍCULO 3°. Establecer que la convalidación y acreditación de la presente capacitación, como la asesoría pedagógica queden a cargo de la Superintendencia de Institutos de Formación Policial, a través del Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales.

ARTÍCULO 4°. Disponer que la ejecución, cumplimiento y control del trayecto formativo, la administración y distribución de los recursos que esta capacitación exija, sean llevadas a cabo bajo la responsabilidad de la Dirección de Veterinaria y Bromatología

ARTÍCULO 5°. Determinar que el personal convocado cursará bajo la modalidad de afectación de servicio, de conformidad con las previsiones legales vigentes, debiendo arbitrar las áreas respectivas los medios tendientes a lograr el presentismo de los cursantes.

ARTÍCULO 6°. Designar a la Dirección de Veterinaria y Bromatología, para que instrumente la afectación y desafectación de la citada capacitación, concretando las comunicaciones correspondientes.

ARTÍCULO 7°. Establecer que la Dirección de Veterinaria y Bromatología, deberá informar a la Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación, el efectivo comienzo y finalización de la citada capacitación; como así también, los alumnos que hayan cumplido con los objetivos propuestos al culminar la misma.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar y notificar a la Superintendencia General de Policía; a la Subsecretaría de Planificación e Inteligencia Criminal; a la Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación; a la Subsecretaría de Coordinación y Logística Operativa; a la Superintendencia de Institutos de Formación Policial; a la Dirección Provincial de Logística Operativa; y dar intervención a la Dirección de Veterinaria y Bromatología. Publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by VENTURA BARREIRO Vicente Mario
Date: 2019.05.13 11:28:00 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Vicente Ventura Barreiro
Subsecretario
Subsecretaria de Planificación e Inteligencia Criminal
Ministerio de Seguridad



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2019 - Año del centenario del nacimiento de Eva María Duarte de Perón

Anexo

Número: IF-2019-11529521-GDEBA-SSPEICMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 8 de Mayo de 2019

Referencia: Corresponde Expediente N° 21.100-391.547/19

Anexo Único

Proyecto de Capacitación

“Operador canino, orientado en etapa temprana”

1. Materia.

Formación de operadores caninos en el área de seguridad.

2. Tipo de Actividad.

Curso.

3. Institución o área de la propuesta y Superintendencia a la cual pertenece.

La presente propuesta es planteada desde la Sección Cinotecnia de la Dirección de Veterinaria y Bromatología, perteneciente a la Dirección Provincial de Logística Operativa de la Subsecretaría de Coordinación y Logística Operativa.

4. Destinatarios de la propuesta.

Personal policial del Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires, pertenecientes a los Subescalafones Comando y General, con o sin experiencia en la temática del presente curso.

Cupo: treinta (30) vacantes.

5. Fundamentación de la propuesta.

El curso pretende, mediante el contenido de sus materias, dotar a sus asistentes de las herramientas necesarias para el correcto desarrollo de las tareas cotidianas y operativas con canes. Para ello, los docentes realizaron un esquema de contenidos, distribuidos en unidades, que los cursantes deberán aprender y comprender a través de las clases teóricas y prácticas que incluyen jornadas de entrenamiento con canes adultos; como así también, en etapa de crecimiento, realizando demostraciones que serán vivenciadas por los asistentes, tanto de cuidados sanitarios como de adiestramiento.

Además de las fases de entrenamiento, se provee de herramientas para una buena administración del recurso canino, los cuidados y medidas de seguridad para el empleo de éstos en la faz operativa y brindar conceptos que se ajustan a los lineamientos legales vigentes.

Teniendo en cuenta el reciente nombramiento de la Sección Cinotecnia y atento a sus requerimientos, notamos que es indispensable la incorporación de personal instruido capaz de cumplimentar con la demanda operativa además de garantizar la calidad y el bienestar del can.

6. Objetivos.

Generales:

- Proveer de herramientas jurídicas al personal policial para fomentar las tareas operativas con canes.
- Desarrollar un pensamiento crítico de responsabilidad y ética profesional.

Específicos:

- Realizar actividades prácticas de entrenamiento con canes.
- Responsabilizar al personal sobre los cuidados prenatales y de estimulación temprana en cachorros.
- Conferir al personal policial maniobras sanitarias, de reproducción y de primeros auxilios veterinarios.
- Innovar técnicamente las funciones del adiestramiento canino.

7. Carga horaria

Tendrá una carga horaria diaria de 10 horas reloj, de 07:30 a 12:30 horas y de 13:30 a 18:30 horas; siendo un total de doscientas cuarenta (240) horas reloj, equivalente a trescientos sesenta (360) horas cátedra.

8. Modalidad.

Se cursará tres días a la semana bajo una modalidad teórico-práctico totalmente presencial. Siendo necesario tener una asistencia no inferior al 85% de la totalidad de clases.

9. Duración.

Tendrá una duración de dos meses (junio-julio), distribuidas en tres jornadas completas semanales siendo veinticuatro encuentros en total.

10. Lugar.

El dictado del presente tendrá lugar en la Escuela de Policía "Juan Vucetich".

11. Contenidos mínimos.

La capacitación es distribuida en cuatro materias, cada una en su teoría y su práctica.

Sanidad Animal:

Unidad I

- Salud y enfermedad: Definición y conceptos básicos.
- Signos clínicos: Definición y clasificación.
- Agentes Etiológicos: Conceptos elementales de virus, bacterias y hongos. Vías de ingreso. Formas de prevención específicas e inespecíficas. Defensa.
- Vacunas: concepto e importancia de la vacunación. Plan sanitario básico en un canino.

Unidad II

- Enfermedades: Clasificación y prevención.
- Parásitos: Definición (internos y externos). Conceptos básicos, clasificación, identificación y signos patológicos.
- Enfermedades infectocontagiosas: Clasificación, principales enfermedades que afectan al perro.
- Zoonosis, profilaxis.

Unidad III

- Nutrición: Requerimientos, nutrientes, palatabilidad, digestibilidad, inocuidad.
- Principales aspectos a observar en la salud y cuidados del can operativo.
- Primeros Auxilios: Traumatismo, heridas y otras urgencias. Práctica.

Regímenes legales:

Unidad I

- Derecho Penal parte General: Teoría del delito, causa de justificación, dolo y culpa.
- Derecho Penal parte Especial: Artículos N° 79, 80, 89, 90, 91, 92 y 193.

Unidad II

- Código Procesal Penal de la provincia de Buenos Aires: Formalidades de actas de procedimiento, testigos de actuación.
- Código Civil y Comercial: Responsabilidad civil, eximentes de responsabilidad civil.
- Ley N° 14.346, Ley N° 14.107.

Principios básicos de Reproducción:

Unidad I

- Anatomía de la hembra y el macho canino.
- Fisiología/Ginecología reproductiva de la hembra canina.
- Fisiología/andrología reproductiva del macho canino.
- Aptitud reproductiva de la hembra y el macho: características genéticas y reproductivas a tener en cuenta. Afecciones del aparato reproductor.

Unidad II

- Servicio: Cortejo, monta. Búsqueda. Erección. Vuelta. Abotonamiento. Inseminación artificial.
- Gestación.
- Parto: Eventos que lo desencadenan. Estadíos. Parto eutócico y distócico. Clasificación.
- Neonatología y lactancia: Manejos y cuidados del neonato desde el nacimiento hasta el destete. Enfermedades neonatales. Pediatría.
- Puerperio: Definición, involución uterina, retorno de la actividad cíclica ovárica. Factores que influyen.

Adiestramiento canino:

Unidad I

- Conducta, conducta innata.
- Estímulos: valor y aprendizaje.
- Habitación, sensibilización y generalización.
- Discriminación, respuestas, condicionamientos, conflictos. Frustración y refuerzos.
- Negación o refuerzo inverso.
- Jerarquía: características de los Alfa.

Unidad II

- Selección de razas de acuerdo a la especialidad a operar.
- Estimulación y desarrollo de los instintos: capacidades olfativas e instinto de presa.
- Fortalecimiento del carácter.
- Importancia de los canes pro-activos.
- Utilización de cliker.
- Emociones: Manejos y aprendizaje.
- Formación de obediencia y su importancia.

12. Evaluación.

Cada materia constará de una evaluación por unidad, teniendo una instancia de recuperación. La calificación será numérica, siendo necesario obtener 7 (siete) puntos o más para aprobar. El instrumento de evaluación será mediante una rúbrica que identificará saberes y habilidades que se pondrán en juego para resolver situaciones concretas en la operatividad canina en la etapa temprana y la asistencia requerida.

13. Bibliografía.

- Dr. Guillermo Couto y Nelson "Pilares de Medicina Interna en Animales Pequeños". Editorial: Intermédica. Año 2010.
- Dr. Carlos E. Sorribas, "Reproducción en animales pequeños" Editorial: Intermédica. Año 1989.
- Dr. Lorenz, Cornelius y Ferguson "Manual de terapéutica en animales pequeños". Editorial: Intermédica. Año 2001
- Michael Domjan "Principios de aprendizaje y conducta". Año 2007.
- Mark A. Gluck, Eduardo Mercado y Catherine E. Myers "Aprendizaje y memoria". Año 2009.
- Dr., Stephen J. Ettinger "Tratado de Medicina Interna" (tomo I, II y II). Editorial: Intermédica Romero Harte y Roger Lambayaque "Diccionario de Etiología y aprendizaje animal". Año 1983.
- Etiología e Introducción a la Ciencia del comportamiento. Editorial: Juan Carranza. Año 1994.

Reglamentación vigente afín a la especialidad.

14. Perfil del cuerpo docente.

Visto la presente instrucción y atentos a sus requerimientos, se ha seleccionado desde la sección Cinotecnia, un cuerpo docente totalmente calificado en sus diferentes especialidades. Un adiestrador, dos veterinarios que pertenezcan o hayan pertenecido a la fuerza con la experiencia de haber trabajado en la misma, y un especialista en el plano legal y jurídico.

15. Logística/Medios.

Para la ejecución del presente proyecto será fundamental contar con los siguientes recursos humanos y materiales:

A solicitar:

- Locación en la Escuela de Formación Policial Juan Vucetich.
- Vianda.
- Contratos docentes.

Pertenecientes a la Sección Cinotecnia:

- Canes entrenados.
- Canes en formación (cachorros).
- Móvil/Transporte (traslado de guías y canes- combustible).
- Guías operativos.
- Accesorios de adiestramiento.
- Instrumental de uso veterinario.

16. Financiamiento de la propuesta.

Todos los gastos que esta capacitación exija estarán a cargo de la Dirección Provincial de Logística Operativa, dependiente de la Subsecretaría de Coordinación y Logística Operativa.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA para la MODERNIZACION DEL ESTADO, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2019.05.08 11:40:34 -03'00'

Vicente Ventura Barreiro
Subsecretario
Subsecretaria de Planificación e Inteligencia Criminal
Ministerio de Seguridad



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2019 - Año del centenario del nacimiento de Eva María Duarte de Perón

Resolución

Número: RESOL-2019-40-GDEBA-SSPEICMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 13 de Mayo de 2019

Referencia: Expediente N° 21.100-448.483/19

VISTO el expediente administrativo N° 21.100-448.483/19, por el cual la Dirección Servicio Centralizado de Infantería, a través de la Superintendencia de Planeamiento y Operaciones Policiales, propicia la reedición del curso de capacitación aprobado por Resolución N° 039 del año 2016 de la entonces Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación del Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que este Ministerio de Seguridad impulsa una política de capacitación profesional, mediante la instrumentación de programas y acciones de fortalecimiento destinada a mejorar la formación profesional de los cuadros policiales;

Que esa iniciativa propone consolidar una igualdad de oportunidades de acceso a los circuitos formativos para todo el personal que integra las filas de las Policías de la provincia de Buenos Aires;

Que el presente ofrecimiento formativo les suministraría a sus cursantes herramientas indispensables para atender los marcos legales y procedimentales reglados y demandados para el desempeño de su labor;

Que por medio de la Resolución N° 039 del año 2016 de la entonces Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación, se aprobó el curso de capacitación denominado "Operador de Armas Policiales Antidisturbios" propiciado por la Dirección Servicio Centralizado de Infantería, a través de la Superintendencia de Planeamiento y Operaciones Policiales;

Que la propuesta se enmarca en lo normado por la Ley N° 13.482 y se encuadra en las políticas de formación y capacitación profesional descriptas por la Ley N° 13.982, reglamentada por el Decreto N° 1050/09;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.989, el DECTO- 2018-1073-GDEBA-GPBA y el Decreto N° 137/17;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE PLANIFICACIÓN E INTELIGENCIA CRIMINAL
DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar la reedición del curso de capacitación denominado "**Operador de Armas Policiales Antidisturbios**", aprobado por medio de la Resolución N° 039 del año 2016 de la entonces Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación, según se detalla en el Anexo Único (IF-2019-10914643-GDEBA-SSPEICMSGP) que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la Dirección Servicio Centralizado de Infantería, a través de la Superintendencia de Planeamiento y Operaciones Policiales, deberá informar a la Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación el efectivo comienzo y finalización de la citada capacitación; como así también, los alumnos que hayan cumplido con los objetivos propuestos al culminar la misma.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar y notificar a la Superintendencia General de Policía; a la Subsecretaría de Planificación e Inteligencia Criminal; a la Superintendencia de Planeamiento y Operaciones Policiales; a la Superintendencia de Institutos de Formación Policial; a la Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación; y dar intervención a la Dirección Servicio Centralizado de Infantería. Publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by VENTURA BARREIRO Vicente Mario
Date: 2019.05.13 11:28:13 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Vicente Ventura Barreiro
Subsecretario
Subsecretaria de Planificación e Inteligencia Criminal
Ministerio de Seguridad



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2019 - Año del centenario del nacimiento de Eva María Duarte de Perón

Anexo

Número: IF-2019-10914643-GDEBA-SSPEICMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 2 de Mayo de 2019

Referencia: Expediente N° 21.100-448.483/19

Superintendencia de Planeamiento y Operaciones Policiales

Dirección de Infantería

N°	Capacitación	N° de Resolución	Inicio Tentativo	Vacantes	Contacto de Referencia	E-mail
1	Operador de Armas Policiales Antidisturbios	Res. 039/16 de la Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación.	06 de Mayo	30	(0221) 4231893/94 Comisario Marcelo Mendez	burattir22@hotmail.com

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA para la MODERNIZACION DEL ESTADO, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2019.05.02 12:07:02 -03'00'

Vicente Ventura Barreiro
Subsecretario
Subsecretaria de Planificación e Inteligencia Criminal
Ministerio de Seguridad



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2019 - Año del centenario del nacimiento de Eva María Duarte de Perón

Resolución

Número: RESOL-2019-7-GDEBA-SSLTAMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 13 de Mayo de 2019

Referencia: Expte. N° 21.100-440.899/19, Roberto César NUÑEZ.

VISTO el expediente N° 21.100-440.899/19, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones de referencia, se propicia la regularización de la situación de revista del Subteniente del Subescalafón General Roberto César NUÑEZ, legajo N° 158.615;

Que mediante Resolución N° RESOL-2019-1-GDEBA-SSLTAMSGP, se dispuso el pase a situación de disponibilidad simple del numerario, en los términos de los artículos 13 inciso b) y 16 inciso c) de la Ley N° 13.982 y 127 -in fine- del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1050/09;

Que con posterioridad al dictado de la Resolución citada, la Dirección de Sanidad evaluó al numerario, otorgándole noventa (90) días de tareas no operativas;

Que consecuentemente, procede el dictado del pertinente acto administrativo que disponga el levantamiento de la situación de disponibilidad simple del Subteniente del Subescalafón General NUÑEZ;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° DECTO-2018-1073- GDEBA-GPBA y el artículo 130 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1050/09;

Por ello,

EL SUBSECRETARIO LEGAL, TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Disponer el levantamiento de la situación de disponibilidad simple del Subteniente del Subescalafón General Roberto César NUÑEZ (DNI 25.635.272 - clase 1976), legajo N° 158.615, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, al Departamento Liquidación de Haberes y al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by GRECO Ignacio Gustavo
Date: 2019.05.13 12:01:16 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Ignacio Gustavo Greco
Subsecretario
Subsecretaría Legal, Técnica y Administrativa
Ministerio de Seguridad



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2019 - Año del centenario del nacimiento de Eva María Duarte de Perón

Resolución

Número: RESOL-2019-8-GDEBA-SSLTAMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 13 de Mayo de 2019

Referencia: Expte. N° 21.100-410.656/19, Daiana Romina IBARRA y otros.

VISTO que por las actuaciones de referencia, se propicia la regularización de la situación de revista de personal de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que los expedientes citados en el ANEXO ÚNICO, serán tratados en forma conjunta de conformidad con lo previsto en el artículo 105 del Decreto Ley N° 7647/70 y sus modificatorias;

Que mediante Resoluciones N° RESOL-2018-17-GDEBA-SSLTAMSGP y N° RESOL-2019-1-GDEBA-SSLTAMSGP, el Subsecretario Legal, Técnico y Administrativo dispuso el pase a situación de disponibilidad simple del personal policial individualizado en el ANEXO ÚNICO, en los términos de los artículos 13 inciso b) y 16 inciso c) de la Ley N° 13.982 y 127 -in fine- del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1050/09;

Que con posterioridad al dictado de la Resolución citada, la Dirección de Sanidad evaluó a los efectivos mencionados en el ANEXO ÚNICO, dictaminando que se encuentran en condiciones de reintegrarse al servicio;

Que consecuentemente, procede el dictado del pertinente acto administrativo mediante el cual se disponga el levantamiento de la situación de disponibilidad simple de los agentes citados en el ANEXO ÚNICO;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° DECTO-2018-1073-GDEBA-GPBA y el artículo 130 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1050/09;

Por ello,

EL SUBSECRETARIO LEGAL, TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Disponer el levantamiento de la situación de disponibilidad simple de los efectivos cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO ÚNICO (IF-2019-11593142-GDEBA-DPRPMSGP), que forma parte integrante del acto administrativo, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, al Departamento Liquidación de Haberes y al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by GRECO Ignacio Gustavo
Date: 2019.05.13 12:01:57 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Ignacio Gustavo Greco
Subsecretario
Subsecretaria Legal, Técnica y Administrativa
Ministerio de Seguridad



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2019 - Año del centenario del nacimiento de Eva María Duarte de Perón

Anexo

Número: IF-2019-11593142-GDEBA-DPRPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 8 de Mayo de 2019

Referencia: ANEXO ÚNICO, Expte. N° 21.100-410.656/19, Daiana Romina IBARRA y otros.

ANEXO ÚNICO

OFICIAL SUBAYUDANTE DEL SUBESCALAFÓN COMANDO

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
1	IBARRA DAIANA ROMINA	34125332	192144	21100-410656/19

CAPITÁN DEL SUBESCALAFÓN GENERAL

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
2	GARCIA SILVIA INES	17256738	136392	21100-435423/19

CAPITÁN DEL SUBESCALAFÓN SERVICIOS GENERALES

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
3	BERMAN STELLA MARIS	12666406	129769	21100-435425/19

TENIENTE PRIMERO DEL SUBESCALAFÓN GENERAL

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
4	MERLO MONICA PATRICIA	17754850	134264	21100-410655/19
			Con agregado	21100-410657/19

OFICIAL DEL SUBESCALAFÓN SERVICIOS GENERALES

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
5	ARECO MARIA INES	27775998	172716	21100-387801/19

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, o=AR, ou=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA para la MODERNIZACION DEL ESTADO, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2019.05.08 15:54:54 -0300'

Sebastián Wright
Director
Dirección de Personal - Regímenes Policiales
Ministerio de Seguridad



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2019 - Año del centenario del nacimiento de Eva María Duarte de Perón

Resolución

Número: RESOL-2019-11-GDEBA-SSLTAMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 13 de Mayo de 2019

Referencia: Expte. N° 21.100-394.778/19, Claudio Aníbal GONZALEZ ORDOSGOYTY y otros.

VISTO el expediente N° 21.100-394.778/19, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones de referencia, tramita la regularización de la situación de revista de personal de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, que excedió los plazos de disponibilidad por enfermedad o lesiones ajenas al servicio de largo tratamiento previstos en el artículo 127 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1050/09;

Que han tomado intervención, la Dirección de Sanidad, la Dirección de Coordinación de Actuaciones Sumariales y la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, acorde al ámbito de sus competencias y respecto de cada uno de los agentes comprendidos en el ANEXO ÚNICO;

Que por su parte, deviene menester que la Dirección de Contabilidad constate la forma en que fue remunerado el personal individualizado durante los períodos excedidos y, en su caso, formule el respectivo cargo deudor;

Que consecuentemente, procede el dictado del pertinente acto administrativo que encuadre la situación de revista de los agentes individualizados en el ANEXO ÚNICO dentro de las previsiones de los artículos 23 inciso a) de la Ley N° 13.982 y 128 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1050/09;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 135 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1050/09;

Por ello,

EL SUBSECRETARIO LEGAL, TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Disponer el pase a situación de inactividad, a partir del dictado de la presente, del personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO ÚNICO (IF-2019-10382274-GDEBA-DPRPMSGP), que forma parte del acto administrativo, en los términos de los artículos 23 inciso a) de la Ley N° 13.982 y 128 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1050/09.

ARTÍCULO 2°. Conferir intervención a la Dirección de Contabilidad, para que, en el caso de corresponder, formule el respectivo cargo deudor, su liquidación e intimación de pago, de los períodos excedidos por el personal policial individualizado en el ANEXO ÚNICO.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, a la Dirección de Sanidad, al Departamento Liquidación de Haberes y al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by GRECO Ignacio Gustavo
Date: 2019.05.13 12:05:58 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Ignacio Gustavo Greco
Subsecretario
Subsecretaría Legal, Técnica y Administrativa
Ministerio de Seguridad



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2019 - Año del centenario del nacimiento de Eva María Duarte de Perón

Anexo

Número: IF-2019-10382274-GDEBA-DPRPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 25 de Abril de 2019

Referencia: ANEXO ÚNICO, Expte. N° 21.100-394.778/19, Claudio Aníbal GONZALEZ ORDOSGOYTY y otros.

ANEXO ÚNICO

COMISARIO DEL SUBESCALAFÓN COMANDO

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo
1	GONZALEZ ORDOSGOYTY CLAUDIO ANIBAL	23457426	021026

COMISARIO DEL SUBESCALAFÓN PROFESIONAL

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo
2	ROSIERÉ MIRIAM GABRIELA	17755022	022772

OFICIAL INSPECTOR DEL SUBESCALAFÓN ADMINISTRATIVO

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo
3	RIQUELME GLADYS MABEL	16343235	161073

OFICIAL SUBINSPECTOR DEL SUBESCALAFÓN COMANDO

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo
4	SMIT YANINA VANESA	31177240	172157

SARGENTO DEL SUBESCALAFÓN SERVICIOS GENERALES

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo
5	LOYARTE PLAZA RITA GRACIELA	31884187	170002

OFICIAL DEL SUBESCALAFÓN GENERAL

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo
6	MORAN AYLEN JAQUELINE	33940063	183441

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA para la MODERNIZACION DEL ESTADO, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2019.04.25 15:28:44 -03'00'

Sebastián Wright
Director
Dirección de Personal - Regímenes Policiales
Ministerio de Seguridad



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2019 - Año del centenario del nacimiento de Eva María Duarte de Perón

Resolución

Número: RESOL-2019-12-GDEBA-SSLTAMSGP

Referencia: Expte. N° 21.100-369.358/19 ESPINOSA Nicolás Ezequiel.

VISTO el expediente N° 21.100-369.358/19, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones de referencia, se propicia la regularización de la situación de revista del Oficial del Subescalafón General Nicolás Ezequiel ESPINOSA, legajo N° 413.318;

Que mediante Resolución N° RESOL-2018-17-GDEBA-SSLTAMSGP, se dispuso el pase a situación de disponibilidad simple del numerario, en los términos de los artículos 13 inciso b) y 16 inciso c) de la Ley N° 13.982 y 127 -in fine- del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1050/09;

Que con posterioridad al dictado de la Resolución citada, la Dirección de Sanidad evaluó al numerario, otorgándole tareas no operativas;

Que consecuentemente, procede el dictado del pertinente acto administrativo que disponga el levantamiento de la situación de disponibilidad simple del Oficial del Subescalafón General ESPINOSA;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 130 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1050/09;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO LEGAL, TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Disponer el levantamiento de la situación de disponibilidad simple del Oficial del Subescalafón General Nicolás Ezequiel ESPINOSA (DNI 38.004.382 - clase 1994), legajo N° 413.318, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, al Departamento Liquidación de Haberes, al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by GRECO Ignacio Gustavo
Date: 2019.05.13 12:06:35 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Ignacio Gustavo Greco
Subsecretario
Subsecretaría Legal, Técnica y Administrativa
Ministerio de Seguridad



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2019 - Año del centenario del nacimiento de Eva María Duarte de Perón

Resolución

Número: RESOL-2019-13-GDEBA-SSLTAMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 13 de Mayo de 2019

Referencia: Expte. N° 21.100-373.890/19 BALDA Karina Susana.

VISTO el expediente N° 21.100-373.890/19, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones de referencia, se propicia la regularización de la situación de revista de la Subteniente del Subescalafón Servicios Generales Karina Susana BALDA, legajo N° 154.722;

Que mediante Resolución N° RESOL-2019-1-GDEBA-SSLTAMSGP, se dispuso el pase a situación de disponibilidad simple de la causante, en los términos de los artículos 13 inciso b) y 16 inciso c) de la Ley N° 13.982 y 127 -in fine- del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1050/09;

Que con posterioridad al dictado de la Resolución citada, la Dirección de Sanidad evaluó a la agente, otorgándole tareas livianas;

Que consecuentemente, procede el dictado del pertinente acto administrativo que disponga el levantamiento de la situación de disponibilidad simple de la Subteniente del Subescalafón Servicios Generales BALDA;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 130 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1050/09;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO LEGAL, TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Disponer el levantamiento de la situación de disponibilidad simple de la Subteniente del Subescalafón Servicios Generales Karina Susana BALDA (DNI 22.610.883 - clase 1972), legajo N° 154.722, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, al Departamento Liquidación de Haberes y al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by GRECO Ignacio Gustavo
Date: 2019.05.13 12:07:12 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Ignacio Gustavo Greco
Subsecretario
Subsecretaría Legal, Técnica y Administrativa
Ministerio de Seguridad



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2019 - Año del centenario del nacimiento de Eva María Duarte de Perón

Resolución

Número: RESOL-2019-14-GDEBA-SSLTAMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 13 de Mayo de 2019

Referencia: Expte. N° 21.100-370.524/19, GIMENEZ Sergio Luis Domingo.

VISTO el expediente N° 21.100-370.524/19, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones de referencia, se propicia la regularización de la situación de revista del Oficial del Subescalafón General Sergio Luis Domingo GIMENEZ, legajo N° 473.046;

Que mediante Resolución N° RESOL-2019-1-GDEBA-SSLTAMSGP, se dispuso el pase a situación de disponibilidad simple del numerario, en los términos de los artículos 13 inciso b) y 16 inciso c) de la Ley N° 13.982 y 127 -in fine- del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1050/09;

Que con posterioridad al dictado de la Resolución citada, la Dirección de Sanidad evaluó al numerario, otorgándole tareas no operativas;

Que consecuentemente, procede el dictado del pertinente acto administrativo que disponga el levantamiento de la situación de disponibilidad simple del Oficial del Subescalafón General GIMENEZ;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 130 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1050/09;

Por ello,

EL SUBSECRETARIO LEGAL, TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Disponer el levantamiento de la situación de disponibilidad simple del Oficial del Subescalafón General Sergio Luis Domingo GIMENEZ (DNI 28.070.570 - clase 1980), legajo N° 473.046, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, al Departamento Liquidación de Haberes y al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by GRECO Ignacio Gustavo
Date: 2019.05.13 12:08:12 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Ignacio Gustavo Greco
Subsecretario
Subsecretaría Legal, Técnica y Administrativa
Ministerio de Seguridad



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2019 - Año del centenario del nacimiento de Eva María Duarte de Perón

Resolución

Número: RESOL-2019-179-GDEBA-DPGSPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 8 de Mayo de 2019

Referencia: CC 7653

VISTO el expediente N° 21.100-048.495/18, correspondiente a la causa contravencional N° 7.653 en la que resulta imputada la firma ESKABE S.A. y la empresa OMNI SERVICIOS S.R.L., y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el acta obrante a fojas 1 y 2, labrada el día 17 de enero de 2018, en un objetivo denominado ESKABE S.A, sito en Avenida Monseñor Zabala N° 323 de la localidad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, se constató la presencia del Sr. SANTILLAN Guillermo Daniel DNI N° 13.970.186, quien manifestó desempeñarse como personal de seguridad de OMNI SERVICIOS S.R.L, quien no permitió el ingreso al establecimiento, motivo por el cual el personal policial tuvo que labrar el acta de inspección en la vía pública. Al momento de la llegada de los efectivos policiales se hallaba realizando tareas de seguridad, protegiendo y custodiando los bienes del comercio, haciendo conjuntamente con el Sr. CORNEJO Héctor Jorge DNI N° 14.676.942, vistiendo ropas de civil;

Que el Departamento Informes dependiente de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, informó que el objetivo y los vigiladores identificados en el acta no se hallan declarados ante el Organismo de Contralor. A su vez, surge que la prestadora no se encuentra habilitada ante este Organismo;

Que debidamente emplazadas, la firma ESKABE S.A compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma, sin que de su análisis se desprendan elementos suficientes que pudieran desvirtuar la falta endilgada, en tanto, la empresa OMNI SERVICIOS S.R.L, no compareció a ejercer su derecho de defensa;

Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y por lo tanto hace plena fe de los hechos pasados por ante los funcionarios intervinientes, no habiendo sido desvirtuada por otras piezas de la causa;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la empresa OMNI SERVICIOS S.R.L, ha prestado dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires un servicio de seguridad privada sin estar habilitada para ello por la Autoridad de Aplicación, en contravención a lo dispuesto en el artículo 46 inciso a) de la Ley N° 12.297, y la firma ESKABE S.A, ha contratado un servicio de seguridad privada desarrollado en sus instalaciones por una empresa que no se encontraba habilitada como prestadora de servicios de seguridad privada, infringiendo lo establecido en el artículo 20 de la Ley N° 12.297;

Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de ciento veintiséis mil novecientos cuarenta y ocho con 25/100 (\$ 126.948,25);

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Planificación y Coordinación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1°, 10, 15 y 23 de la Ley N° 14.803, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION N° 122/16
EL DIRECTOR PROVINCIAL DE LA
DIRECCION PROVINCIAL PARA LA
GESTION DE LA SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Sancionar a la empresa OMNI SERVICIOS S.R.L, con domicilio en la calle 465 N° 1443 entre 19 y 20 de la localidad de City Bell, partido de La Plata y domicilio legal en el asiento de este Ministerio, provincia de Buenos Aires; con inhabilitación por el término de veinte (20) años para desarrollar las actividades reguladas por la Ley N° 12.297, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires, sin estar habilitada para ello por la Autoridad de Aplicación artículo 46 inciso a) de la Ley N° 12.297).

ARTÍCULO 2°. Disponer el cese del servicio y el decomiso de los efectos utilizados para la infracción, una vez firme que se encuentre la presente, en orden a lo dispuesto en los artículos 58 y 62 de la Ley N° 12.297.

ARTÍCULO 3°. Sancionar a la firma ESKABE S.A., con domicilio constituido en la calle 13 N° 831/833, 8 Piso Dpto. A, casillero 1939 de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires; con multa de pesos trescientos ochenta mil ochocientos cuarenta y cuatro con 75/100 (\$ 380.844,75), equivalente a tres (3) vigías, por haberse acreditado en autos que ha contratado y usufructuado el servicio de una prestadora de servicios de seguridad privada no habilitada por la Autoridad de Aplicación (artículo 20 de la Ley N° 12.297).

ARTÍCULO 4°. Hacer saber a los imputados que les asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

ARTÍCULO 5°. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Digitally signed by GRECO Alberto Hector
Date: 2019.05.08 10:55:09 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Alberto Greco
Director Provincial
Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2019 - Año del centenario del nacimiento de Eva María Duarte de Perón

Resolución

Número: RESOL-2019-180-GDEBA-DPGSPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 8 de Mayo de 2019

Referencia: CC 7735

VISTO el expediente N° 21.100-125.877/18, correspondiente a la causa contravencional N° 7.735, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada BACCARAT SEGURIDAD S.R.L., y

CONSIDERANDO:

Que mediante el acta de fojas 1 y 2, labrada el 16 de abril de 2018, en un objetivo denominado UNIVERSIDAD DEL SALVADOR, sito en la calle Champagnat N° 1599 de la localidad y partido de Pilar, lugar en el cual la comisión policial constató la presencia del Sr. VERA Mario Facundo, D.N.I. N° 29.792.810, quien manifestó desempeñarse como vigilador privado, de la prestadora de servicios de seguridad privada BACCARAT SEGURIDAD S.R.L. En dicha ocasión se encontraba acompañado por los siguientes vigiladores FIGUEREDO German Nicolás DNI N° 38.561.678, ALANIZ Andrés DNI N° 24.214.966, CERANTE Vanina DNI N° 40.427.094, ACUÑA Mauricio Daniel DNI N° 28.104.105, CEPEDA Mario Francisco DNI N° 29.995.237 y GONZALEZ Damián Antonio DNI N° 34.684.148, quienes vestían uniforme provisto por la encartada. En tal oportunidad, utilizaban un vehículo marca EZGO eléctrico N° de serie 2734555 y equipos de comunicaciones marca Samsung modelo Galaxy S1 Mini Prime N° de serie 355762082450590, HT marca Vertex estándar modelo VX-231-G7-S N° DE SERIE ip3q044333, HT marca Vertex standart modelo v-x-261-g7-s N° de serie 276mo11330, HTmarca Vertex standart modelo vx-231.67-s N° de serie IP3Q042087, HT marca Vertex standart modelo vx-231-g7-s N° de serie PP3Q044334, HT marca Vertez standart modelo VX-231-G7-S N° de serie IP3Q043292, HT marca Vertex standart modelo vx-231-g6-s N° de serie IP3B964489 y un Nextel marca Motorola modelo i296 N° de serie 002400464. Se deja constancia que ninguno de los identificados portaba arma de fuego;

Que la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, indicó la prestadora BACCARAT SEGURIDAD S.R.L., se halla habilitada desde el 18 de agosto de 2016 mediante Resolución N° 595, con sede social autorizada en calle Montgolfier N° 5196 de la localidad de Laferrere, partido de La Matanza; la misma no posee declarado ante el Órgano de Contralor objetivos, personal, equipos de comunicaciones ni vehículos;

Que debidamente emplazada, la firma BACCARAT SEGURIDAD S.R.L., no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma;

Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la empresa BACCARAT SEGURIDAD S.R.L., se encontraba al momento de efectuarse la constatación, prestando un servicio de seguridad privada con objetivos, personal, equipos de comunicaciones y vehículos no declarados ante el Organismo de Contralor;

Que la Ley N° 12.297 obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a través de su Jefe de Seguridad, al diseño, ejecución, coordinación y control de los servicios, entre cuyas responsabilidades se encuentran la comunicación y observancia de todos aquellos recaudos y requisitos que hacen a los objetivos a cubrir y los relacionados del personal, como así también en cuanto a la declaración de los equipos de comunicaciones, vehículos y objetivos debidamente declarados, a riesgo de incurrir en una infracción tipificada en los artículos 15, 17 y 47 inc. b y d y 48 de la Ley N° 12.297 y 17 y 27 del Decreto 1897/02;

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Planificación y Coordinación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de ciento veintiséis mil novecientos cuarenta y ocho con 25/100 (\$ 126.948,25);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1°, 10, 15 y 23 de la Ley N° 14.803, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION N° 122/16
EL DIRECTOR PROVINCIAL DE LA
DIRECCION PROVINCIAL PARA LA
GESTION DE LA SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Sancionar a la firma BACCARAT SEGURIDAD S.R.L., con sede social autorizada en calle Montgolfier N° 5196 de la localidad de Laferrere, partido de La Matanza; con suspensión de la habilitación por el término de diez (10) días contados a partir de la fecha en que quede firme la presente y con multa de pesos un millón doscientos sesenta y nueve mil cuatrocientos ochenta y dos con 50/100 (\$ 1.269.482,50) equivalente a diez (10) vigías; por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada sin haber comunicado en tiempo y forma la celebración del contrato ante la Autoridad de Aplicación y con personal equipos de comunicaciones y vehículos no declarados (artículos 15, 17 y 47 inc. b y d y 48 de la Ley N° 12.297 y 17 y 27 del Decreto 1897/02)

ARTÍCULO 2°. Disponer el cese del servicio y el decomiso de los efectos utilizados para la infracción, una vez firme que se encuentre la presente, en orden a lo dispuesto en los artículos 58 y 62 de la Ley N° 12.297.

ARTÍCULO 3°. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

ARTÍCULO 4°. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Digitally signed by GRECO Alberto Hector
Date: 2019.05.08 10:55:47 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Alberto Greco
Director Provincial
Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2019 - Año del centenario del nacimiento de Eva María Duarte de Perón

Resolución

Número: RESOL-2019-181-GDEBA-DPGSPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 8 de Mayo de 2019

Referencia: CC 7884

VISTO el expediente N° 21.100-268.313/18, correspondiente a la causa contravencional N° 7.884, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada ELE SEGURIDAD S.R.L., y

CONSIDERANDO:

Que mediante el acta de fojas 1 y 2, labrada el 26 de septiembre de 2018, en un objetivo denominado EASY (CENCOSUD S.A.), sito en Avenida Gaona S/N y Graham Bell de la localidad de Paso del Rey, partido de Moreno, se constató la presencia de la Sra. MARIN

Verónica DNI N° 31.681.210, quien manifestó desempeñarse como vigiladora de la prestadora de servicios de seguridad privada ELE SEGURIDAD S.R.L., se encontraba realizando tareas de seguridad, protegiendo y custodiando los bienes del lugar, vestía uniforme con logos de la encartada;

Que la prestadora de servicios de seguridad privada ELE SEGURIDAD S.R.L., se encuentra habilitada mediante Resolución N° 66657 de fecha 10 de febrero de 1991, con sede social autorizada en Avenida Blas Parera N° 3011 de la localidad de Olivos, partido de Vicente López. El objetivo se encuentra declarado y dado de baja con fecha 21 de julio de 2014 por reempadronamiento, no existiendo nueva alta. Del vigilador no existen registros;

Que debidamente emplazada, la imputada compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma, sin que de su análisis se desprendan elementos suficientes que pudieran desvirtuar la fala endilgada;

Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la empresa ELE SEGURIDAD S.R.L., se encontraba al momento de efectuarse la constatación, prestando un servicio de seguridad con un objetivo y personal no declarados ante el Organismo de Contralor;

Que la Ley N° 12.297 obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a través de su Jefe de Seguridad, al diseño, ejecución, coordinación y control de los servicios, entre cuyas responsabilidades se encuentran la comunicación y observancia de todos aquellos recaudos y requisitos que hacen a la declaración de los objetivos a cubrir y los relacionados del personal, a riesgo de incurrir en una infracción tipificada en el artículo 47 inc. b y d Ley N° 12.297;

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Planificación y Coordinación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de ciento veintiséis mil novecientos cuarenta y ocho con 25/100 (\$ 126.948,25);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1°, 10, 15 y 23 de la Ley N° 14.803, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION N° 122/16
EL DIRECTOR PROVINCIAL DE LA
DIRECCION PROVINCIAL PARA LA
GESTION DE LA SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada ELE SEGURIDAD S.R.L., con sede social autorizada en Avenida Blas Parera N° 3011 de la localidad de Olivos, partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires; con suspensión de la habilitación por el término de diez (10) días contados a partir de la fecha en que quede firme la presente y con multa de pesos un millón doscientos sesenta y nueve mil cuatrocientos ochenta y dos con 50/100 (\$ 1.269.482,50) equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada sin haber comunicado en tiempo y forma la celebración del contrato ante la Autoridad de Aplicación y con personal que carecía de alta de vigilador (artículo 47 incisos b y d de la Ley N° 12.297).

ARTÍCULO 2°. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

ARTÍCULO 3°. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Digitally signed by GRECO Alberto Hector
Date: 2019.05.08 10:56:49 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Alberto Greco
Director Provincial
Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2019 - Año del centenario del nacimiento de Eva María Duarte de Perón

Resolución

Número: RESOL-2019-182-GDEBA-DPGSPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 8 de Mayo de 2019

Referencia: CC 7959

VISTO el expediente N° 21.100-350.181/19 correspondiente a la causa contravencional N° 7.959, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada QUALITY CHECK S.A., y

CONSIDERANDO:

Que mediante el acta de fojas 1/2, labrada el 20 de diciembre de 2018, en un objetivo denominado C.O.V.Y.C. S.A., sito en calle Sargento Ponce N° 3101 de la localidad de Dock Sud, partido de Avellaneda; se constató la presencia del Sr. ARCE Emanuel Maximiliano DNI N° 27.104.109, quien manifestó desempeñarse como vigilador privado de la prestadora de seguridad QUALITY CHECK S.A. Cumplía tareas de seguridad, protegiendo y custodiando los bienes del lugar y vestía uniforme con logo de la encartada. No portaba credencial habilitante de forma visible;

Que la prestadora de servicios de seguridad privada QUALITY CHECK S.A., se encuentra habilitada con fecha 5 de abril de 2005 por Resolución N° 321, con domicilio legalmente autorizado en la calle Montes de Oca N° 530, Piso 1, localidad y partido de Tigre; el objetivo inspeccionado se encuentra declarado y el vigilador ARCE Emanuel Maximiliano se encuentra declarado con fecha 13 de septiembre de 2017 con vencimiento 13 de septiembre de 2018, con número de credencial 451958;

Que debidamente emplazada, la imputada compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma, mediante el cual aceptó y reconoció la infracción cometida por el Sr. ARCE Emanuel Maximiliano;

Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, por lo tanto, hace plena fe de los hechos pasados por ante los funcionarios intervinientes, cuyo contenido no ha sido desvirtuado por otras piezas de la causa;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la prestadora de servicios de seguridad privada QUALITY CHECK S.A., se encontraba al momento de efectuarse la constatación, prestando un servicio de seguridad con personal que no portaba la credencial habilitante en lugar visible;

Que la Ley N° 12.297, obliga a las prestadoras de servicio de seguridad privada, a través de su Jefe de Seguridad al diseño, ejecución, coordinación y control de los servicios, entre cuyas responsabilidades se encuentra la comunicación y observancia de todos aquellos recaudos que hacen al personal y a la portación de la credencial en lugar visible, a riesgo de incurrir en la infracción tipificada en los artículos 17 y 48 de la Ley N° 12.297 y 17 del Decreto 1897/02;

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Planificación y Coordinación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos ciento veintiséis mil novecientos cuarenta y ocho con 25/100 (\$ 126.948,25);

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1°, 11, 13 y 23 de la Ley N° 14.853 y de la Ley N° 12.297, y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION N° 122/16
EL DIRECTOR PROVINCIAL DE LA
DIRECCION PROVINCIAL PARA LA
GESTION DE LA SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada QUALITY CHECK S.A., con sede social autorizada en la calle Montes de Oca N° 530, Piso 1, localidad y partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires, con multa de pesos trescientos ochenta mil ochocientos cuarenta y cuatro con 75/100 (\$ 380.844,75), equivalente a tres (3) vigías, por haberse acreditado que ha prestado un servicio de seguridad y vigilancia con personal que carecía de credencial habilitante de forma visible (artículos 17 y 48 de la Ley N° 12.297 y 17 del Decreto 1897/02).

ARTÍCULO 2°. Hacer saber a la imputada del derecho que le asiste de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, apartado 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

ARTÍCULO 3°. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Digitally signed by GRECO Alberto Hector
Date: 2019.05.08 10:57:15 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Alberto Greco
Director Provincial
Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2019 - Año del centenario del nacimiento de Eva María Duarte de Perón

Resolución

Número: RESOL-2019-183-GDEBA-DPGSPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 13 de Mayo de 2019

Referencia: CC 7861

VISTO el expediente N° 21.100-248.497/18, correspondiente a la causa contravencional N° 7.861, en la que resulta imputada la firma CLUB DE CAMPO CHACRAS DE LA CRUZ., y

CONSIDERANDO:

Que mediante el acta obrante a fojas 1 y 2, labrada el 23 de agosto de 2018, de la que surge que personal policial se constituyó en el asiento de la firma CLUB DE CAMPO CHACRAS DE LA CRUZ, sito en camino Vecinal S/N camino a Campana, de la localidad de Capilla del Señor, partido de Exaltación de la Cruz; en dicha ocasión se constató la presencia del Sr. PINO José Mauricio D.N.I. N° 36.101.851, quien estaba acompañado por el Sr. RAMOS Rafael Ignacio DNI N° 27.805.039. Los mismos vestían ropa de grafa de color verde. En dicha oportunidad observaron que se hallaban en la garita de guardia contralando el ingreso de personas y vehículos mediante una barrera eléctrica. Ambos refirieron ser porteros del club de campo;

Que el Departamento Informes dependiente de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, informó que tanto el objetivo como el personal, no se encuentran declarados;

Que debidamente emplazada, la firma CLUB DE CAMPO CHACRAS DE LA CRUZ (CLUB DE CAMPO CHACRAS DE LA CRUZ S.A.), compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma, sin que de su análisis se desprendan elementos suficientes que pudieran desvirtuar la falta endilgada;

Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y por lo tanto hace plena fe de los hechos pasados por ante los funcionarios intervinientes, no habiendo sido desvirtuada por otras piezas de la causa;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la firma CLUB DE CAMPO CHACRAS DE LA CRUZ (CLUB DE CAMPO CHACRAS DE LA CRUZ S.A.), ha contratado un servicio de seguridad

privada desarrollado en sus instalaciones por una empresa que no se encontraba habilitada como prestadora de servicios de seguridad privada, infringiendo lo establecido en el artículo 20 de la Ley N° 12.297;

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Planificación y Coordinación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos ciento veintiséis mil novecientos cuarenta y ocho con 25/100 (\$ 126.948,25);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1°, 10, 15 y 23 de la Ley N° 14.803, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION N° 122/16
EL DIRECTOR PROVINCIAL DE LA
DIRECCION PROVINCIAL PARA LA
GESTION DE LA SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Sancionar a la firma CLUB DE CAMPO CHACRAS DE LA CRUZ (CLUB DE CAMPO CHACRAS DE LA CRUZ S.A.), con domicilio constituido en la calle B° Chacras de la Cruz, Av. del Sol 183 de Capilla del Señor, Provincia de Buenos Aires; con una multa de pesos trescientos ochenta mil ochocientos cuarenta y cuatro con 75/100 (\$ 380.844,75), equivalente a tres (3) vigías, por haberse acreditado en autos que ha contratado y usufructuado el servicio de una prestadora de servicios de seguridad privada no habilitada por la Autoridad de Aplicación (artículo 20 de la Ley N° 12.297).

ARTÍCULO 2°. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

ARTÍCULO 3°. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Digitally signed by GRECO Alberto Hector
Date: 2019.05.13 12:33:25 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Alberto Greco
Director Provincial
Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2019 - Año del centenario del nacimiento de Eva María Duarte de Perón

Resolución

Número: RESOL-2019-184-GDEBA-DPGSPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 13 de Mayo de 2019

Referencia: CC 7733

VISTO el expediente N° 21.100-125.879/18, correspondiente a la causa contravencional N° 7.733 en la que resulta imputada la firma YAGUAR S.A. y la empresa MAZAL CONTROLER S.R.L., y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el acta obrante a fojas 1 y 2, labrada el día 25 de abril de 2018, en un objetivo denominado YAGUAR S.A, sito en la calle Don Bosco N° 1000 de la localidad y partido de Bahía Blanca, se constató la presencia del Sr. LOPEZ Raúl Martín DNI N° 12.836.586, quien manifestó desempeñarse como personal de seguridad de la empresa MAZAL CONTROLER S.R.L, quien se hallaba realizando tareas de seguridad, protegiendo y custodiando los bienes del lugar, vestía uniforme con logos de la prestadora;

Que el Departamento Informes dependiente de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, informó que el objetivo, el vigilador y la prestadora identificada en el acta, no se hallan declarados ante el Organismo de Contralor;

Que debidamente emplazadas, la firma YAGUAR S.A. y la empresa MAZAL CONTROLER S.R.L., no comparecieron a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma;

Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y por lo tanto hace plena fe de los hechos pasados por ante los funcionarios intervinientes, no habiendo sido desvirtuada por otras piezas de la causa;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la empresa MAZAL CONTROLER S.R.L., ha prestado dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires un servicio de seguridad privada sin estar habilitada para ello por la Autoridad de Aplicación, en contravención a lo dispuesto en el artículo 46 inciso a) de la Ley N° 12.297, y la firma YAGUAR S.A., ha contratado un servicio de seguridad privada desarrollado en sus instalaciones por una empresa que no se encontraba habilitada como prestadora de servicios de seguridad privada, infringiendo lo establecido en el artículo 20 de la Ley N° 12.297;

Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de ciento veintiséis mil novecientos cuarenta y ocho con 25/100 (\$ 126.948,25);

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Planificación y Coordinación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1°, 10, 15 y 23 de la Ley N° 14.803, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION N° 122/16
EL DIRECTOR PROVINCIAL DE LA
DIRECCION PROVINCIAL PARA LA
GESTION DE LA SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Sancionar a la empresa MAZAL CONTROLER S.R.L., con domicilio en la calle Gallo N° 606 P 10, Dpto. 3, T3, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y domicilio legal en el asiento de este Ministerio; con inhabilitación por el término de veinte (20) años para desarrollar las actividades reguladas por la Ley N° 12.297, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires, sin estar habilitada para ello por la Autoridad de Aplicación artículo 46 inciso a) de la Ley N° 12.297).

ARTÍCULO 2°. Disponer el cese del servicio y el decomiso de los efectos utilizados para la infracción, una vez firme que se encuentre la presente, en orden a lo dispuesto en los artículos 58 y 62 de la Ley N°12.297.

ARTÍCULO 3°. Sancionar a la firma YAGUAR S.A., con domicilio real en la calle Don Bosco N° 1000 de la localidad y partido de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires; con multa de pesos trescientos ochenta mil ochocientos cuarenta y cuatro con 75/100 (\$ 380.844,75), equivalente a tres (3) vigías, por haberse acreditado en autos que ha contratado y usufructuado el servicio de una prestadora de servicios de seguridad privada no habilitada por la Autoridad de Aplicación (artículo 20 de la Ley N° 12.297).

ARTÍCULO 4°. Hacer saber a los imputados que les asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

ARTÍCULO 5°. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Digitally signed by GRECO Alberto Hector
Date: 2019.05.13 12:34:14 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Alberto Greco
Director Provincial
Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2019 - Año del centenario del nacimiento de Eva María Duarte de Perón

Resolución

Número: RESOL-2019-185-GDEBA-DPGSPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 13 de Mayo de 2019

Referencia: CC 7734

VISTO el expediente N° 21.100-125.878/18, correspondiente a la causa contravencional N° 7.734, en la que resulta imputada la firma METALÚRGICA MIGUEL ABAD S.A., y

CONSIDERANDO:

Que mediante el acta obrante a fojas 1 y 2, labrada el 4 de mayo de 2018, de la que surge que personal policial se constituyó en el asiento de la firma METALÚRGICA MIGUEL ABAD S.A., sito en la calle Timbó N° 2880 de la localidad de Burzaco, partido de Almirante Brown; en dicha ocasión se constató la presencia del Sr. LOPEZ SALOMON Pablo D.N.I. N° 32.394.379, quien manifestó desempeñarse como portero. En dicha oportunidad se encontraba realizando tareas de seguridad, custodiando y protegiendo los bienes lugar. Vestía uniforme con logo de la encartada;

Que el Departamento Informes dependiente de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, informó que el objetivo se encuentra declarado para la prestadora LIDERES CONSULTORES DE SEGURIDAD S.R.L. En cuanto al personal identificado, no se encuentra declarado; Que debidamente emplazada, la firma METALÚRGICA MIGUEL ABAD S.A. (MIGUEL ABAD S.A.), compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma, sin que de su análisis se desprendan elementos suficientes que pudieran desvirtuar la falta endilgada;

Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y por lo tanto hace plena fe de los hechos pasados por ante los funcionarios intervinientes, no habiendo sido desvirtuada por otras piezas de la causa;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la firma METALÚRGICA MIGUEL ABAD S.A. (MIGUEL ABAD S.A.), ha contratado un servicio de seguridad privada desarrollado en sus instalaciones por una empresa que no se encontraba habilitada como prestadora de servicios de seguridad privada, infringiendo lo establecido en el artículo 20 de la Ley N° 12.297;

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Planificación y Coordinación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos ciento veintiséis mil novecientos cuarenta y ocho con 25/100 (\$ 126.948,25);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1°, 10, 15 y 23 de la Ley N° 14.803, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION N° 122/16
EL DIRECTOR PROVINCIAL DE LA
DIRECCION PROVINCIAL PARA LA
GESTION DE LA SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Sancionar a la firma METALÚRGICA MIGUEL ABAD S.A. (MIGUEL ABAD S.A.), con domicilio constituido en la calle Timbó N° 2880, Parque industrial Burzaco, Provincia de Buenos Aires; con una multa de pesos trescientos ochenta mil ochocientos cuarenta y cuatro con 75/100 (\$ 380.844,75), equivalente a tres (3) vigías, por haberse acreditado en autos que ha contratado y usufructuado el servicio de una prestadora de servicios de seguridad privada no habilitada por la Autoridad de Aplicación (artículo 20 de la Ley N° 12.297).

ARTÍCULO 2°. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

ARTÍCULO 3°. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Digitally signed by GRECO Alberto Hector
Date: 2019.05.13 12:34:52 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Alberto Greco
Director Provincial
Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad

**CRISTIAN ADRIÁN RITONDO
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires**

Término 24 horas deberá tomar conocimiento del Boletín Informativo la totalidad del personal policial.

CONSULTAS: Boletín Informativo, teléfonos (0221) 423-1750 Internos 73131/ 73132 /73133.

Correo Electrónico: boletininformativo@mseg.gba.gov.ar

Sitio Web: www.mseg.gba.gov.ar

REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE SEGURIDAD



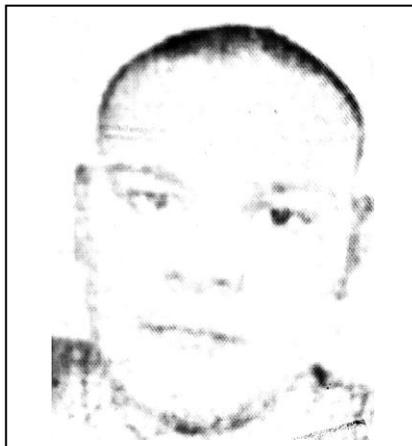
POLICIA

SUPLEMENTO ESPECIAL DE MENORES

1.- COMAS PRISCILA AYELEN: de 16 años de edad, D.N.I. N° 44.819.809, nacida el día 27/12/2002, hija de Comas Griselda María Guadalupe. Misma resulta ser de contextura física robusta, tez trigueña, cabello castaño oscuro y ojos marrones. Quien se retiró de su domicilio sito en B° El Sol calle El Tambo 1648 de Paraná provincia de Entre Ríos, el día 06/05/2019 alrededor de las 17:30 hs., vistiendo jeans claro, buzo rosado y negro de algodón con capucha y zapatillas negras. Solicitarla Jefe Convenio Policial Entre Ríos por intermedio Jefe Convenio esta Policía. DTE. COMAS GRISELDA MARÍA GUADALUPE. Expediente N° 21.100-478.718/19.



2.- LEGUIZA LAUREANO: argentino, de 17 años de edad, soltero, instruido, D.N.I. N° 43.103.512, hijo de Leonardo y Marcelina Aguirre. Domiciliado en la localidad de Merlo. Solicitarla Comisaría La Plata 10ma. Interviene U.F.I. N° 3 a cargo del Dr. Martini Marcelo del Departamento Judicial La Plata. P.P. N° 06-00-050364-17/00. Caratulada "DAÑOS". DTE. GONZALEZ CECILIA DEBORA. Expediente N° 21.100-476.259/19.





SUPLEMENTO DE AVERIGUACIÓN DE PARADERO

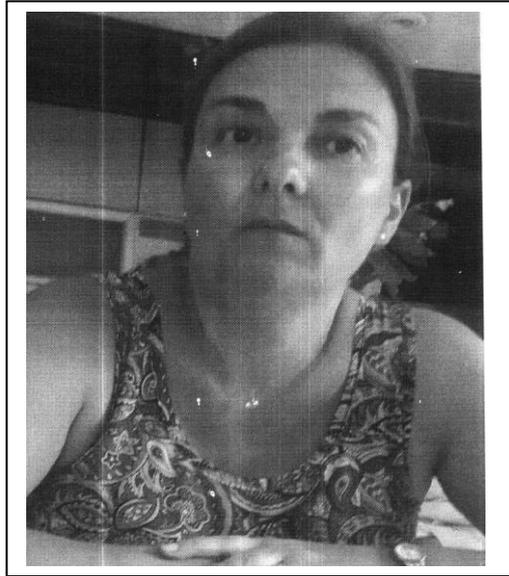
1.- PONCE RAMONA Y/O CABRERA RAMONA Y/O MOSTAFA RAMONA: (a) "Telma", argentina, de 75 años de edad, casada, jubilada, instruida, D.N.I 5.267.298, nacida el día 01/01/1946, hija de Cabrera Silvana y de Nicomedes Ponce. Misma resulta ser de contextura física delgada, 1,55 a 1,60 mts. de altura aproximadamente, tez blanca, cabello rubio corto y ojos marrones. Posee anteojos con marco rojo. Quien fuera vista por última vez el día 23 de diciembre de 2018 a las 12:00 hs., en la localidad de Paso del Rey partido de Moreno, al salir caminando de la casa quinta de fin de semana ubicada en calle Concejal Roca N° 160. Solicitarla Jefe Convenio Policial Argentino. Interviene UFI y J N° 8, a cargo de la Dra. María Gabriela Urrutia del Departamento Judicial Moreno - Gral. Rodríguez. IPP N° 19-00-028292-18/00. Caratulada "AVERIGUACIÓN DE PARADERO". Expediente N° 21.100-472.496/19.



2.- MARTIN VANINA ANDREA: argentina, de 38 años de edad, soltera, desocupada, instruida, D.N.I 28.298.790, nacida el día 01/01/1981, domiciliada en calle Andrade N° 1374 de la localidad de José León Suárez, partido de San Martín. Misma resulta ser de contextura física robusta, 1,62 mts. de altura, tez clara, cabello largo castaño y ojos negros. Como seña particular sus manos son más chicas de lo normal. Vistiendo jeans corto celeste, blusa beige y zapatillas marrón con una inscripción "M" en dorado. Solicitarla Comisaría San Martín 4ta. José León Suárez. Interviene UFI N° 3, del Departamento Judicial de San Martín. Caratulada "AVERIGUACIÓN DE PARADERO". DTE. CORTEZ STELLA MARIS. Expediente N° 21.100-472.623/19.



3.- AURRECOECHEA ANDREA SILVIA: argentina, soltera, instruida, docente, D.N.I 21.732.090, nacida el día 26/06/1970, hija de Beatriz Eve Cruz y de Oscar Adolfo, domiciliada en calle Mendoza N° 1445 de San Justo. Mismo padece problemas psiquiátricos. Quien fue vista por última vez el día 4 de mayo de 2019. Solicitarla Comisaría Distrital Noroeste 1ra. San Justo – La Matanza. Interviene U.F.I y J. N° 12, a cargo del Dr. Arribas Carlos del Departamento Judicial La Matanza. I.P.P. N° PP-05-022501-19/00. Caratulada "AURRECOECHEA ANDREA SILVIA/AVERIGUACIÓN DE PARADERO". DTE. AURRECOECHEA OSCAR ADOLFO. Expediente N° 21.100-479.355/19.



4.- BUSTAMANTE MARIANA ANTONELLA: argentina, de 23 años de edad, soltera, desempleada, instruida, D.N.I N° 39.296.437, nacida el día 08/09/1995, domiciliada en calle Pedro Larre N° 6075 e/ París y Bruselas de Isidro Casanova. Mismo resulta ser de contextura física delgada, 1,65 mts. de altura, tez trigueña, cabello negro largo hasta los hombros y ojos marrones oscuros. Como seña particular posee tatuajes en ambos brazos (calavera, flores y una rosa), en los hombros (la continuación de flores y calaveras), por último en cuello y tobillo derecho "MATEO". Vistiendo al momento calza y remera negra, campera gris claro y zapatillas blancas "ALL STAR", llevando consigo una mochila de tela impermeable azul con llavero verde. Solicitarla Comisaría Distrital Oeste 1ra.- Isidro Casanova. Interviene U.F.I. Criminal y Correccional N° 12, del Departamento Judicial La Matanza. Caratulada "AVERIGUACIÓN DE PARADERO". DTE. CORPUS SILVIA KARINA. Expediente N° 21.100-478.128/19.



5.- GÓMEZ ALEJANDRO DAVID: argentino, de 35 años de edad, desocupado, D.N.I. N° 30.423.211, nacido el día 17/08/1983 en Bahía Blanca, hijo de Gómez Alicia. Mismo resulta ser de contextura física robusta, 1,65 mts. de altura, tez trigueña, peso aproximado 70 kgs. cabello corto negro y ojos marrones oscuros. Padece retraso madurativo que afecta su habla. Quien el día 8 de mayo del corriente año se retiró de su domicilio sito en calle Casilda Irgazabal y Santa Cruz de Villa Bordeu, vistiendo al momento jeans azul y campera negra. Solicitarla Subcomisaría Gral. Cerri - Bahía Blanca. Intervienen U.F.I. y J. N° 2 y Juzgado de Garantías N° 1, ambos del Departamento Judicial Bahía Blanca. PP-0200-010076-19/00. Caratulada "AVERIGUACIÓN DE PARADERO". DTE. GOMEZ RICARDO ALBERTO. Expediente N° 21.100-478.081/19.

